

**Ciudad de México, 14 de septiembre de 2016.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las once horas con veinte minutos de hoy miércoles, catorce de septiembre de dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión.

Solicito al Coordinador Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de proceder.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckermann, por favor dé lectura al Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el trece de julio de dos mil dieciséis.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.

4.- Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales desechar por improcedente la denuncia presentada en contra de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.- Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal, en términos del último párrafo del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.- Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la participación de un Comisionado en el Primer Encuentro Regional de Entidades Subnacionales por el Gobierno Abierto a celebrarse los días 10 y 11 de noviembre de 2016 en Buenos Aires, Argentina.

7.- Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la participación de un Comisionado en la Trigésima Novena Reunión de la Mesa Directiva del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa, a celebrarse del 5 al 7 de octubre de 2016 en París, Francia.

8.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales , la participación de un Comisionado en la Cumbre Global de la Alianza Para el Gobierno Abierto a celebrarse del 7 al 9 de diciembre de 2016, en París, Francia.

9.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de un Comisionado en el Primer Encuentro Multilateral de Transparencia a celebrarse los días 13 y 14 de octubre de 2016, en Ciudad Real, España.

10.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la asistencia de un Comisionado a las reuniones de trabajo con instituciones de Francia y Alemania, relacionadas con los temas que son competencia del Instituto, que tendrán lugar en París, Francia y Berlín, Alemania, los días 14 y 17 de octubre de 2016, respectivamente.

11.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número 011/2016, del índice del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

12.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número RED/888/ 2016/II del índice del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

13.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión RA-471/2015, misma que revocó la sentencia emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 695/2015-V, dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el expediente relativo al recurso de revisión RDA 0209/2015, de fecha 4 de marzo de 2015.

14.- Asuntos Generales

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún asunto general que deseen incluir en esta sesión.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente al orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el orden del día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que ha quedado aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión, sin que hayan sido agregados Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 13 de julio de 2016.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación a este segundo punto del Orden del Día.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 13 de julio de 2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que ha quedado aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 13 de julio de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración del Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer lugar doy cuenta de que se registraron 28 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo término, doy cuenta a este Pleno de 13 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, siete de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, mismos que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En tercer orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente Sesión.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0672/2016, incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el 0714/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0692 y el 0699, ambos diagonal 16, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0596, 0603, 0617, 0652, 0687 y 0694, todos diagonal 16, en contra del Instituto Mexicano Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0674 y el 0709, ambos diagonal 16, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0635/16, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el 0656/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0665/16, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0568 y el 0708, ambos diagonal 16, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0689/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 0676/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Ahora, doy cuenta del proyecto de resolución, cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado a dar respuesta y corresponde a la ponencia del Comisionado Salas Suárez, mismo que fue identificado con la clave 0735/16, incoado en contra del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su disposición y a su consideración los proyectos de resolución.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Están a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que le solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión en materia de Acceso a la Información.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 83 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que son listados por parte de los Comisionados Ponentes.

En segundo orden, doy cuenta de tres Acuerdos de Ampliación para Resoluciones de Recursos de Revisión.

En tercer término, doy cuenta a este Pleno de 29 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 24 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un Proyecto de Resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En cuanto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de Fondo que se someten a consideración de este Pleno.

En los siguientes Proyectos de Resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado:

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 3275/16, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el 0678/16, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El 0699/16, en contra de la Secretaría de Salud; el 1126/16, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y el 1308/16, en contra del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0456/16, en contra de la Policía Federal; el 0624/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

El 0666/16, en contra del Instituto Nacional Electoral; el 0673/16, en contra de Presidencia de la República y el 0792/16, en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 1353/16, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

El 1423/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 1437/16, en contra de la Comisión Reguladora de Energía y el 1451/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 1326/16, en contra del Instituto Nacional de la Economía Social; la ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 3287/16 y sus Acumulados, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 1075/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 1523/16, en contra de la Secretaría de Gobernación.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 3274/16, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; el 3281/16 y su Acumulado, en contra de Presidencia de la República.

El 0803/16, en contra del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el 1286/16, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 1043/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 1435/2016, en contra de la Comisión Reguladora de Energía.

En los asuntos que a continuación se da lectura, se propone modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 2386/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 1273/2016, en contra de la Cámara de Diputados; el 1385/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el

1427/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, el 1490/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad y el 1539/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 2976/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 3123/2016, en contra de la Secretaría de Economía; el 3298/2016, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 0344/2016, en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; el 0484/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 0589/2016, en contra de la Policía Federal; el 0673/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 0743/2016, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; el 0778/2016, en contra del Partido Movimiento Ciudadano; el 1037/2016, en contra de la Secretaria de Economía; el 1331/016, en contra de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A de C.V. y el 1394, así como el 14541, ambos /2016 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 3306/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 3320/2016, en contra de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; el 0345/2016, en contra del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres y el 0499/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0773/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 137/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 1305/2016, en contra de LICONSA S.A de C.V., el 1347/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el 1396/2016, en contra del Instituto Nacional de Migración.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 0448/2016, en contra de Presidencia de la República; el 0662/2016, de la Secretaría de Salud; el 1131/2016, en contra de la Procuraduría General de la República, el 1327/201 y su acumulado en contra de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1355/2016 en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 1411/2016, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el 1418/2016, en contra del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 3127/2016, en contra de la Secretaría de Economía; el 0726/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 0775/2016, en contra de Petróleos Mexicanos; el 1041/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1048/2016, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 1272/2016, en contra de PEMEX Exploración y Producción; el 1279/2016, en contra de la Secretaría de Turismo; el 1307/2016, en contra de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, y el 1370/2016, en contra de la Comisión Nacional Forestal.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 2688/2016, en contra de la Procuraduría General de la República; el 0623/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 1302/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1358/2016, en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal; el 1421/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 1442/2016, en contra del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana; el 1477/2016, en contra del Instituto Nacional Electoral y el 1540/2016, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 2512/2016, en contra de la Secretaría de Energía; el 1315/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 1434/2016, en contra de la Compañía Mexicana de Exploraciones S.A. de C.V., y el 1462/2016, en contra de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0526/2016, en contra de la Secretaría de Energía; el 0617 y el 0722 ambos del 2016,

en contra de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 0687/2016, en contra del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; el 0729/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 0736/2016, en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo; el 0771/2016, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; el 1023/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 1373/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el 1436/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 1283/2016, en contra del Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos.

El 1409/16, en contra de LICONSA, S.A. de C.V.

El 1465/16, en contra del Fideicomiso para el cumplimiento de obligaciones en materia de los derechos humanos, y el 1507/16, en contra del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0157/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 1270 y el 1371 ambos diagonal 16, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el 1368/16, en contra del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 0256/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 0452/16, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

El 1460/16, en contra del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, y el 1502/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0600/16, en contra de la Comisión Nacional Forestal.

El 0712/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El 0768/16, en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

El 1405/16, en contra de Petróleos Mexicanos.

Y el 1419/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0441/16, en contra de NOTIMEX, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

El 0567/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El 1029/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El 1463/16, en contra de la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, y el 1526/16, en contra de PEMEX Exploración y Producción.

De igual modo, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado a dar respuesta.

El primero corresponde a la ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos y le fue asignado el número 1082/16, incoado en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana.

El segundo, corresponde a la ponencia del Comisionado Salas Suárez, le fue asignada la clave 1260/16 y fue incoado en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.



Están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

Buenos días.

Quisiera separar para su discusión y votación en lo particular, el recurso RR1409/16, en contra LICONSA, S.A. de C.V.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de su recurso de revisión, Comisionada Cano.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenos días, compañeras y compañeros de Pleno.

También para los mismos efectos, pediría que se separe de la votación del bloque, el recurso de revisión con la clave RRA0623/16, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria, para que sea discutido y posteriormente votado.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota de ese Recurso de Revisión, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, también para los mismos efectos solicitaría que discutiéramos el asunto RRA0711/16.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionada Kurzcyn, de ese Recurso de Revisión.

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, Presidenta; muy buenos días, colegas; buenos días a todos quienes nos acompañan.

Bajo la misma lógica, me permitiría separar de la votación en general el Proyecto de Resolución recaído al Recurso de Revisión 1048/16, en contra de la Secretaría de Gobernación.

Además de ello, me permitiría retirar del Orden del Día, de este Apartado de Recursos por lo que hace a la materia de Acceso a la Información, el Proyecto de Resolución relativo al Recurso de Revisión 712/16, que estaba listado para el día de hoy; me permitiría retirarlo de la Sesión para subirlo en la siguiente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado, tanto del Recurso que se separa como del que solicita que se retire de su votación.

Comisionado Acuña, por favor.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta, compañeros de Pleno.

Para similares condiciones, solicito el tratamiento para el RRA526/16, en contra de la Secretaría de Energía, mejor conocida por las siglas SENER.

Además, para el RRA743/16, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Ahí sí que las siglas son difíciles de pronunciar porque es AFSEDF y pues bueno, no parece sencillo ni fácil retenerlas.

Y finalmente -por si fuera poco, pues en este caso, son tres- el RRA1373/16, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mejor conocida también por sus siglas CNBV.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra y posteriormente, pues me ha solicitado nuevamente el uso de la voz, el Comisionado Monterrey.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, yo no tengo ningún Recurso para separar de mi ponencia y exponer para su discusión, pero pediría al Comisionado Joel Salas si pudiera él subir el Recurso 2688 de la Procuraduría General de la República referente a extraditados.

Te pediría si se pudiera exponer porque hay algunas diferencias, algunos puntos de vista en términos de los extraditados; entonces pediría se subiera el Recurso y lo pudiera exponer la Secretaría para su discusión.

Gracias, Joel.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

¿Separó usted algún Recurso?

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** He omitido separar a petición de algunos de mis colegas el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 600/2016, en contra de la Comisión Nacional Forestal.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

De la misma manera, me han solicitado separar dos proyectos de recursos de revisión, el primero identificado con la clave RDA 2386/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como el recurso RDA 2512/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Energía. Y en su momento le pediría a la Coordinación Técnica del Pleno, que lo separara e hiciera la exposición de la síntesis correspondiente.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Ahora sí, yo diciéndole a Joel y yo hago lo mismo.

Está un recurso que es de su servidor, que es el 157, que hay diversidad de opiniones a como está proyectado el recurso.

Entonces pediría también, Comisionada Presidente, si me hace favor de subirlo para poderlo discutir y votarlo en particular.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su consideración, Comisionado Guerra.

Si no hubiera más comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, habiendo separado 12 proyectos de resolución que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que las resoluciones anteriormente relacionadas han sido aprobadas por unanimidad.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, me correspondería presentar una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 2386, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que la ponencia a mi cargo somete a la consideración de los integrantes del Pleno.

Por lo que lo que le solicitaría por favor su amable apoyo, Coordinador Zuckermann.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada Presidenta.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso, el particular requirió a la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores, diversa información relacionada con procedimientos administrativos e imposición de sanciones.

En respuesta, el sujeto obligado puso a disposición diversa información a la par de clasificar como reservada otra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio que la información proporcionada no corresponde con lo solicitado, además de impugnar la clasificación realizada por el sujeto obligado.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, se propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de instruirle a que ponga a disposición del particular versiones públicas de la información solicitada, testando datos de personas físicas o jurídico-colectivas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se instruye a efecto de que clasifique como reservadas diversas constancias contenidas en los expedientes de imposición de sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Efectivamente el proyecto que se propone a los integrantes del Pleno busca modificar la respuesta proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, e instruirle a efecto de que ponga a disposición del particular los juegos de copias certificadas de la versión pública de los oficios de notificación de los auditados, sin omitir el nombre de las personas a quienes se les impuso la sanción, ya fuera aquellos amonestados, así como el nombre de la persona jurídico-colectiva que fue multada.

Se confirme la reserva de las constancias diferentes a la resolución, contenidas en los expedientes de imposición de sanción de interés del particular con fundamento, efectivamente como lo mencionó el Coordinador Técnico del Pleno, en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, especificando que dicha resolución ampara la clasificación a la fecha de la presentación de la solicitud, esto es el 7 de marzo de 2016.

Este proyecto, el proyecto en comento y considerando la fecha de la resolución, los procedimientos de imposición de sanciones ya han causado estado, por lo cual en términos del principio de máxima publicidad se invita al sujeto obligado para poner a disposición del particular, la versión pública de los expedientes que fueron materia de reserva en los cuales se omitirá la información confidencial.

Este asunto en concreto y entendemos el punto de disenso, es decir, en el análisis realizado respecto a la reserva prevista en la fracción IV del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, consideramos que dado que los documentos que integran los expedientes administrativos requeridos dan cuenta de actos procesales dentro de dichos procedimientos que no han causado estado, es decir, en éstos aún no han quedado superados los medios de defensa que pudieran interponerse, o en su caso precluye el derecho de interponer los mismos.

En consecuencia, la ponencia a mi cargo les proponemos que se avale la reserva de las constancias diferentes a la resolución contenidas en los expedientes de imposición de sanción de interés del particular, lo anterior con fundamento en el artículo 14, fracción IV de la Ley en la materia, especificando que dicha resolución ampara la clasificación de la fecha de presentación de la solicitud, esto es el 7 de marzo de 2016, y bueno, son asuntos que también los hemos votado en este mismo sentido.

Solicitaría también y vale la pena puntualizar que estos recursos han sido el RDA2130/2016, así como el 2624 sustanciado en la ponencia a mi cargo, ambos votados en la Sesión del 1 ° de junio de 2016.

El 114/2016, el 2393/2016, y el 3095/2016.

Sería cuanto y está a su consideración este proyecto de resolución.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Muy breve, Comisionada.

Buenos días.

Nada más para dejar sentado en Actas, mi consideración respecto de ya precedentes, sobre recursos 2130, 2885, 2993 y 3095, todos de 2016, en el sentido de disentir respecto de la aplicación de la causal de reserva, prevista en el Artículo 14, fracción IV, en el sentido de que no puede hacerse extensiva esta causal de reserva a todas las documentales que obran en el expediente que se integran, con motivo de procedimientos administrativos, ya que únicamente debe protegerse a mi consideración, aquellas pruebas o promociones que presenten las partes y que de divulgarlas, antes de que cause estado la resolución respectiva, pudiese traer consigo inconveniente para la solución final que en su momento se determine.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, se toma nota, Comisionada Cano, de su posición.

Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias.

Muy buenos días a toda la gente que nos sigue, buenos días, Comisionadas, Comisionados.

En el presente caso coincido con la entrega de las resoluciones, de los procedimientos por lo que cuestiono la parte recurrente en versión pública, tal como lo determinó la Comisionada Puente, en la relación que nos presenta.



No obstante, difiero categóricamente con la reserva de los expedientes formados, mismos que son el sustento de las resoluciones que sí se hacen públicas. O sea, estoy haciendo público lo que ya se resolvió, que está en un expediente.

En efecto, si la Comisionada ponente determina que a la fecha de la presentación de la solicitud, o sea, el 7 de marzo del 2016, los expedientes aún no se encontraban firmes, todo lo actuado, incluida la resolución debería también resguardarse.

O sea, si no están firmes, pues las resoluciones tampoco están firmes, pero las resoluciones sí las estamos entregando.

Atendiendo a dicha temporalidad, es decir, no puede darse un trato diferenciado a dos situaciones que están juntas y que son parte de un mismo expediente, ya que como se nos presenta la resolución, se señala y cito: “La reserva de los expedientes de imposición de sanciones, no puede hacerse extensiva a la resolución de los mismos, en razón que al causal de reserva que se analiza, únicamente tiende a proteger el buen curso del procedimiento administrativo, que no ha causado estado --se dice aquí--, por lo que consideramos que esto pudiese parecer incoherente que se diga que se está reservando un expediente por la temporalidad en que fue presentada la solicitud de información, y ese es el corte para entregar también, o sea, ese mismo corte es con el que se permite entregar y, por otro lado, se señala que las relaciones sí se entregan porque ya fueron publicadas y es obligación de Ley para el sujeto obligado difundirlas, lo cual es cierto, están como obligaciones de oficio.

Una cosa es que las resoluciones son consecuencia de ese expediente -considero- pues yo creo que no van por cuerdas separadas; yo llego a una resolución después del análisis de un expediente, el cual cuando se entrega pues ya están firmes.

Una cosa es consecuencia de la otra y entonces, los expedientes ya han sido resueltos, ya han causado estado, por lo que la información contenida en ellos también es susceptible de transparentarse y solo para el caso de contener algunos Datos Personales, evidentemente debe entregarse en versión pública.

Ya analizando el caso, precisamente el buen curso de los procedimientos está garantizado al haberse emitido una resolución que ya es pública.

En consecuencia, en caso de que mi propuesta -lo más seguro- no alcance la mayoría, anuncio que emitiría mi voto disidente.

Sería todo, señores Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Efectivamente, ese es el punto de la Fracción número IV del Artículo 14 y las distintas consideraciones, por lo que sentimos importante hacer pública la resolución final y no las constancias. Eso ha sido así.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Bueno, yo voy a favor del Proyecto que se nos está presentando en este asunto y así me he pronunciado en otras ocasiones.

Preciso esto con los casos RDA2750/16 y RDA3095/16 y por ese motivo me estoy sumando a este sentido, en que debe ordenarse al órgano desconcentrado la puesta a disposición de dos juegos de copias certificadas de las versiones públicas relativas a las sanciones impuestas a la empresa Auditoria DELWAT así como a sus socios, con motivo de diversas violaciones a la Ley de Mercado de Valores.

Coincido además en que debe ordenarse la expedición de la Resolución del Comité de Transparencia, en donde se confirme la reserva de los expedientes de imposición de sanción petitionados en términos de la Fracción IV del Artículo 14 de la Ley de la materia.

Esto porque al momento de presentar la solicitud, los expedientes administrativos seguidos en forma de juicio no habían concluido y al estar compuestos por diversas actuaciones, diligencias, oficios y constancias que en conjunto son susceptibles de protección, su difusión podría haber vulnerado la objetividad del análisis de la autoridad a cargo

de la sustanciación, ocasionando así un daño al buen curso de los procedimientos.

No obstante, me parece adecuada la invitación que se le dirige a la CNBV, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que ponga a disposición del ciudadano la versión pública de los expedientes que fueron materia de reserva, en el entendido que si bien al momento de la presentación de la solicitud no habían causado estado, lo cierto es que durante la sustanciación fueron concluidos y con ello quedaron firmes, por lo que perdieron la calidad de reservados.

Con base en esos argumentos acompaño el Proyecto de esta resolución.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

¿Sí, Comisionado Guerra?

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Yo quisiera agregar un dato que ya no tiene que ver con la Resolución pues ya di mi punto de vista al respecto.

Respecto a los recursos que hoy estamos resolviendo -los que estaban listados y que sé que ahora son un poco menos por los recursos que se han pospuesto para próximas sesiones- quisiera decirles que hoy estamos resolviendo en materia de recursos RRA y esto hay que aclararlo, son los recursos que ya entran desde la solicitud en el plazo de la nueva ley, porque los anteriores son RDA y hay que decirle a la gente, porque luego cuando mandamos las estadísticas dice RDA y anteriormente las letras que tenían los recursos con los que iban numerados en consecutivo era RDA, Recursos de Acceso y ya con la implementación de la nueva ley y su vigencia sea a partir de las solicitudes que ingresaron después de 5 de mayo, los recursos tienen una nomenclatura que es RRA, que quiere decir Recurso de Revisión de Acceso.

Simplemente para que la gente pueda entender, porque nuestras estadísticas diferencian estos dos y a veces también en el Pleno se habla del RDA, del RRA. Entonces ese es el motivo.

Nada más quiero llamar, porque hice un análisis de todos los recursos que hoy aquí tenemos presentes, no los que vamos a discutir, sino todos los que se resolvieron ya en la votación general y se resolverán ahora, que los que estaban listados son 134.

En el caso de este recurso simplemente, este recurso fue presentado y procesado a través de un escrito libre en el que el particular fue a la unidad de transparencia del sujeto obligado y presentó el recurso.

Después daré otros datos y esto ya veremos a qué lo voy a relacionar.

Nada más.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Mucha gracias por su precisión, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, le agradecería tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 2386/2016, que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** En este caso estoy a favor del proyecto, desde luego, así tal cual.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y haré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Como ya lo manifesté, en contra y haré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2386/2016, ha sido aprobado por una mayoría de cinco votos a favor y dos votos en contra, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Lo anterior, con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicitaría de nuevo su amable apoyo para que me ayude a presentar una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 2512/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Energía.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso el particular requirió a la Secretaría de Energía copia electrónica de todos los documentos relativos a la Sociedad Generadora Fénix, S.A.P.I de C.V o Sociedad Generadora Fénix S.A.P.I de C.V., o SGFSAPI de C.V., de enero de 2015 a la fecha de la solicitud, en la que especifique lo siguiente:

Tipo de documento, permisos, contratos, concesiones, estudios, actas de reuniones y otra documentación en la que se mencione a la sociedad en comento.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó la resolución de su Comité de Información, a través de la declaró la inexistencia de la información requerida.

No obstante, señaló que en sus archivos obra información sobre Generadora Fénix S.A.P.I. de C.V., la cual es una sociedad constituida por el Sindicato Mexicano de Electricistas y la empresa Mota Engile, misma que se encuentra clasificada como reservada por un plazo de 12 año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación de la información solicitada.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente Puente, se propone revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que su Comité de Información confirme la reserva por seis meses, con fundamento en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de los siguientes documentos:

1. Oficio número 3 16.032/15, de fecha 3 de noviembre de 2015.

2. Oficio número 3 16.054/16, de fecha 9 de marzo de 2016, y

3. Oficio número 300.382/15, de fecha 7 de octubre de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Sólo para hacer la puntualización. En diversas ocasiones el Pleno de este Instituto ha determinado en observancia lo previsto en las suspensiones definitivas vinculadas con diversos asuntos, ordenar que se clasifique la información de conformidad con el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Entiendo que hay diversas posiciones de los integrantes de este Pleno, por el alcance de estas suspensiones y bueno, algunos de los asuntos que han sido votados en este sentido son el RDA 1238/2015 y el 2298/2015, el 1473/2015, el 2488/2015, 2721/2015, 5098/2015 y el 5826 del 2015, y el 5952 del 2015.

En el caso que se comenta, se reiteró que se tienen los elementos para resolver y no se advierte que se actualicen las circunstancias de fuerza mayor que nos impide otorgar al peticionario de la información una resolución a su recurso de revisión, fundamentada en una causal prevista por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicable al caso que presentamos y pues bueno, sería en los términos en los que se presenta este proyecto de recurso de revisión.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Cano.

Gracias, Comisionada. Bueno, en este caso no coincidimos con el proyecto que se nos presenta, pues del análisis que se realiza en la propia resolución, se debe tener en cuenta que al clasificar la información requerida en términos de la causal prevista en el artículo 13, fracción V de la Ley de la Materia, por encontrarse pendiente de

resolución, el amparo en revisión en contra del juicio de amparo 2222/2014, los destinatarios del derecho de acceso a la información, no tendrían certeza jurídica sobre el fondo del asunto, es decir, sobre si procede la entrega de lo solicitado, atendiendo naturaleza de éste, ya que se está resolviendo por una cuestión adjetiva, derivada de un incidente de suspensión.

En este sentido, para garantizar el derecho de acceso a la información del particular y a la par el derecho humano de acceso a la justicia, se considera que este Instituto debe resolver el fondo del asunto, pronunciándose sobre la factibilidad de su entrega para lo cual es indispensable esperar hasta la culminación del amparo en revisión.

Por lo tanto, lo procedente es acordar la suspensión del plazo para resolver el asunto.

Cabe resaltar que el Poder Judicial de la Federación ha determinado que el acceso a la justicia no es un derecho exclusivo de los procesos netamente jurisdiccionales, sino que se extiende a cualquier tipo de procedimiento en el que se adopten decisiones sobre derechos de las personas, como son los materialmente jurisdiccionales.

Tal es el caso del recurso de revisión que le compete conocer a este Instituto.

Por lo que no deber resolverse el asunto, hasta que se culmine el amparo en revisión, se estaría violando uno de los principios esenciales del derecho a la justicia, que es que este Instituto garantice al gobernado, la obtención de una resolución en la que mediante la aplicación de la Ley, al caso concreto, se determine si le asiste la razón en cuanto a tener acceso a la información materia de la solicitud.

En el mismo sentido, le aplican una causal de reserva para resolver el presente recurso, para garantizar la impartición de justicia, estaría produciéndose el efecto contrario, ya que nuestros recursos no cumplirían con el principio de certeza jurídica y de efectividad, lo cual, sin duda, lesionaría el derecho a la información y con ello, el principio previsto en el artículo 1° Constitucional.



Por otra parte, es importante tener presente que si bien el proyecto se indica que dado que Generadora Fénix, fue constituida al amparo del memorándum y por la participación accionaria que tiene ésta, por lo que estaría relacionada con información relativa a papeles, posesiones, derechos relativos a la vida privada de los agremiados del Sindicato Mexicano de Electricistas y de su representación social, lo cierto es que se trata de una persona moral distinta al Sindicato.

Aunado a ello, de las descripciones que se concluyen en el proyecto, respecto a los tres oficios que atiende la solicitud, no se tiene certeza de que efectivamente refieran información protegida, con motivo de la suspensión dictada en el juicio de amparo, dado que únicamente se menciona que a través de ello se comunica que deben conservarse la operación de determinadas centrales para mantener su funcionamiento, así como la observancia de una resolución al existir una interconexión reconocida por la Comisión Reguladora de Energía, en la emisión de los permisos de generación y finalmente, que se menciona a la empresa en cuestión como receptora de los planes de generación a que se refiere el anexo A, del memorándum de entendimiento, dado que se emitió en ejecución de dicho instrumento.

Por lo anterior, en el caso que este Pleno apruebe el proyecto en sus términos, emitiré mi voto disidente por las consideraciones vertidas y por los antecedentes ya anunciados en diversos recursos, 5067, 5098, 5618, 5626 y 5952, todos ellos de 2015.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Es en el mismo sentido que la Comisionada Areli Cano. Hago míos todos los argumentos que acaba de expresar y es que bueno, ya hay varios precedentes sobre estas cuestiones.

Creo que finalmente lo que hacemos es anular la posibilidad del Derecho a la Información no suspendiendo el plazo porque le damos

carpetazo reservando una información que todavía no sabemos si va a proceder o no este Amparo pues no está resuelto en ese sentido.

Entonces yo no tengo la menor duda que ese Instituto y este Pleno tienen la posibilidad -como lo hacen para otras cosas tan simples como los días inhábiles para vacaciones, etcétera- de poder declarar para este caso, sobre estos casos específicos, la suspensión de plazos y cuando el juez tenga a bien resolver, se entrará al análisis de fondo existiendo la posibilidad de que esa información sea pública en parte o en versiones públicas y sea entregado al solicitante y con ello le estemos garantizando su derecho y no se lo coartemos con una resolución que no está emitida y que simplemente está en standby, espérense.

Ese es un asunto que hemos discutido en otras ocasiones y desde mi punto de vista, inhibe este tipo de cuestiones porque en el momento en que se resuelva tendrán que meter otra solicitud, etcétera.

Creo que tenemos los instrumentos normativos y legales para poder declarar esta suspensión de plazos y en el momento inmediato que el juez tome la resolución debida, entonces sí, actuar en consecuencia como Órgano Garante y ver las características de la información.

Así, en dado caso que esta pudiese ser factible de publicidad aunque sea en versiones públicas, pues satisfacer -como dice aquí el Comisionado- el reclamo informativo al cual tiene derecho constitucional el hoy recurrente.

Por lo anterior y por los propios precedentes que hemos tenido en su caso, lo más probable -porque a veces como que ya estas cosas nos tienen aquí quietos pues son precedentes y no hemos sentado más discusiones que las que hemos dado aquí, donde quizá hemos pedido a lo mejor algunas opiniones aunque ya nos quedamos en lo que se llama suma cero o como que congelados- es que emitiré, en su caso, el voto disidente porque creo que lo correcto sería la suspensión de plazos.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, gracias.

Bueno, yo sí voy a favor de este Recurso de Revisión; estoy de acuerdo en los términos en que se presenta la Resolución y derivado de la información o se deriva de la información referente a los oficios que dan respuesta a la solicitud del particular en los cuales se alude a la empresa generadora Fénix S.A. P.I. de C.V., misma que se conformó -como ya se dijo- por el Sindicato Mexicano de Electricistas, en conjunto con otra persona moral, que son oficios que se encuentran relacionados con un Juicio de Amparo ya citado también, radicado en los Juzgados Décimo Segundo de Distrito en materia Administrativa en esta Ciudad de México, cuyo expediente es el número 2222/2014, del cual aún no se ha emitido la sentencia correspondiente.

Por eso estoy de acuerdo con el proyecto de resolución, toda vez que la difusión de dicha información podría obstruir o hacer nugatoria la protección constitucional que el juzgador pudiera otorgar al quejoso, pues tal y como se menciona en el proyecto, si bien en el recurso de revisión que dio lugar al juicio de amparo ya citado, se requirió un documento diverso a los solicitados en el recurso que nos ocupa.

Lo cierto es que en la suspensión que se dictó dentro del expediente en cita, se estipuló que este Instituto debe de abstenerse de hacer público el contenido de cualquier instrumento o documento que involucre papeles, posesiones o derechos relativos a la vida privada de los agremiados del Sindicato Mexicano de Electricistas.

Por lo anterior, reitero la postura que ha adoptado sobre este tipo de asuntos relacionados con información de la persona moral de referencia, como lo hice en los diversos recursos de revisión RDA 2097/2014 bis y 5572/2015, votados en la sesión pública del 16 de marzo de este año.

En esa tesitura, me sumo a la propuesta de la Comisionada Puente, respecto a clasificar la información contenida en los oficios requeridos,

pues actualiza la causal de reserva prevista en el Artículo 13, fracción V de la Ley de la Materia, en atención a que es la normativa aplicable al caso que nos ocupa.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Mucha gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**-Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 2512/2016, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Energía.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y haré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En contra y haré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra y haré mi voto disidente conforme a los precedes RDA 2097/21014 bis en contra de la Secretaría de Gobernación y RDA 5572/2015, en contra de SENER, ambos votados el 16 de marzo de 2016 e incorporaré argumentos similares porque voy a favor de la suspensión de plazos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2512/2016, ha sido aprobada por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Energía.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito de nuevo su amable apoyo, para que nos presente una breve síntesis del recurso de revisión RDA 2688/2016, que la ponencia del comisionado Salas propone a los integrantes de este Pleno y este recurso de revisión es en contra de la Procuraduría General de la República.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, se dispone que mediante una solicitud de acceso la particular requirió a la Procuraduría General de la República 14 contenidos de información relacionados con 13 personas que fueron extraditadas.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó diversa información relacionada con lo requerido; no obstante, precisó que otra podría ser competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores por lo que sugirió a la particular, dirigir su requerimiento de dicha independencia.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la negativa de acceso a la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a que realice una nueva búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes, a fin de que entregue a la particular la información requerida.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su Consideración de este proyecto de resolución.

Sí, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En este asunto, que después nos peleamos por los engroses, todos los queremos, seguro.

En ese asunto que nos está presentando el Comisionado Salas, no comparto el análisis que hace del mismo.

En principio, quisiera precisar que el particular a través de su solicitud de información, hizo referencia a un boletín de prensa emitido por el sujeto obligado, el 30 de septiembre de 2015, en el cual se hace referencia a la extradición de 13 personas a los Estados Unidos de América, por lo que respecto de dichas personas, señalando el nombre de cada uno de ellos, se solicitó, voy a leer los 14 puntos:

1. Versiones Públicas de las causas penales, expedientes o averiguaciones previas que se instruyeron en contra de cada extraditado.

2. En qué centro federal de readaptación social estuvieron.
3. A qué organización criminal o cartel pertenecían.
4. Los procesos penales o juicios que enfrentaban en México.
5. Cuáles de estas personas cumplían una sentencia en México-
6. Por qué delitos cumplían sentencia.
7. Quiénes no cumplían con una sentencia.
8. Por qué delitos enfrentaban proceso.
9. Por qué delitos estaban reclusos.
10. Quiénes cumplieron sus sentencias y en qué consistieron las mismas.
- 11.Cuál fue el criterio jurídico, la base legal para enviar a estas personas extraditadas a Estados Unidos.
12. En qué prisión y estado de Estados Unidos se encuentran actualmente.
13. Los juzgados federales a los que estaba adscritas cada una de las causas penales.
14. Qué juzgados autorizaron la extradición.

Ahora bien, me permito disentir del análisis realizado por la ponencia en atención a las siguientes consideraciones:

En relación al boletín señalado por el particular en su solicitud, me permitiré hacer una cita textual del mismo, respecto de un par de extraditados. Viene el nombre del extraditado y dice:

“Es acusado por la Corte de Distrito Sur de Texas, por la distribución de contrabando de marihuana y cocaína en diversos puntos de Estados Unidos, así como lavado de dinero”. Termina.

Siguiente. “Nombre del extraditado. Enfrenta cargos en la Corte Federal del Distrito de Columbia por su presunta participación en febrero de 2011, en el homicidio de un agente del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas ICE, de Estados Unidos y la tentativa de homicidio de otro agente de la misma Agencia”. Termina.

El tercer caso que cito, dice: “nombre del extraditado, fue detenido el 27 de junio de 2012 y es reclamado por la Corte Federal del Distrito Norte de Illinois por narcotráfico y asociación delictuosa.

Con motivo de lo anterior, en el proyecto se señala en la página 84, cito también textualmente: “En todos los casos, la Procuraduría General de la República, dio a conocer los delitos por los cuales fueron acusados. Esto es, ya se hizo identificables a las personas que tenían un proceso penal en nuestro país y el delito por el cual fueron acusados”, se cierran comillas, razón por la cual se concluye que --abren comillas--: “Ya no existiría impedimento para que la PGR proporcione los datos precisos de los procesos penales que se les siguieron”. Página 84.

Esto último, en atención a que de conformidad con el análisis realizado, la información requerida por el particular respecto de los procesos penales, ya obra en una fuente de acceso público, y en consecuencia resulta aplicable la excepción prevista, en el último párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No obstante lo anterior, no se comparten los argumentos referidos en virtud de que como se observa, el boletín hace referencia a los delitos y cargos que les imputan las autoridades de los Estados Unidos de América y en ningún caso se señalan los delitos o procesos que en su caso se le siguen en México, aunado a que el propio sujeto obligado durante la sustanciación del recurso, señaló que a ninguna de las personas extraditadas, se le había dictado sentencia en México; página 28.



En ese orden de ideas, no considero procedente el argumento de la resolución en el sentido de que como los nombres de los extraditados, ya obra en fuentes de acceso público, en específico, el boletín que refiere particular en su solicitud, y que el particular ya los identificó, se debe dar a conocer el resto de la información relacionada con los mismos.

Lo anterior, en atención a que dar a conocer la información respecto de los delitos, procesos y sentencias vinculados con dichas personas, los haría plenamente identificables.

Asimismo, se considera que la publicidad de esta información, atenta contra la intimidad, honor e imagen de las personas, lo cual a su vez iría en contra de lo establecido en el artículo 6° Constitucional, apartado A, fracción II, que establece que, textual: “La información a que se refiere a la vida privada y los datos personales, será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes”.

En consecuencia, no comparto la determinación de instruir al sujeto obligado, para que realice una nueva búsqueda y ponga a disposición del particular la información relativa a los delitos, procesos y sentencias vinculados con las 11 personas extraditadas, contenidos en los puntos 3 a 10 de la solicitud, sino que dicha información debe ser clasificada como confidencial, en términos de la Fracción II del artículo 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Además, en atención al criterio que sostuve en la resolución del precedente RDA5950/16, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por otra parte, en relación al punto 14 de la solicitud sobre los juzgados que autorizaron la extradición, coincido con lo razonado en el proyecto.

Lo anterior, dado que si bien los jueces no son competentes para autorizar la extradición, por tratarse de una competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en términos del Artículo 30 de la Ley de Extradición Internacional, los jueces sí participan en el Proceso de Extradición.

En ese sentido, como bien se razona en el Proyecto, es evidente que el sujeto obligado utilizó un criterio restrictivo para dar atención a la Solicitud de Información que nos ocupa y en atención a ello, en suplencia de la queja, se considera que el interés del particular es conocer qué Juzgados participaron en el Proceso de Extradición de las 13 personas referidas en el Boletín y no ha sido autorizado, aunque así se haya referido el particular. Lo anterior en atención a que los particulares no están obligados a conocer con exactitud el término jurídico.

En ese sentido, en atención a la participación que el sujeto obligado tiene en el Proceso de Extradición, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley de Extradición Internacional, se considera que pudiera contar con la información requerida respecto de este punto de la solicitud.

Aunado a lo anterior, quisiera referir que la persona sujeta a dicho Proceso de Extradición conoce el Juzgado y, en consecuencia, el nombre del juez que tramita el mismo.

En consecuencia, acompaño la determinación de que se instruya a realizar una nueva búsqueda de dicha información en la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, en virtud de que ésta se encarga de promover la cooperación mutua en los Procesos de Extradición e intercambio de información y que en caso de localizarla, la ponga a disposición del particular.

Ese es mi punto de vista.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra y posteriormente, Comisionada Cano.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, en primer lugar quisiera decir que en términos de la reunión que tuvimos ayer, Paty, en respeto obviamente a los acuerdos, sé que la regla del Pleno es que el primero que interviene es quien engrosa pero no, adelante. Yo estaba aquí hasta buscando mis notas.

Digamos que reitero y pediría, si no hay inconveniente, que en este caso mi ponencia fuera quien llevara el engrose a petición porque luego, ya está la regla esta de que el primero que habla es quien lo hace.

Respecto a este Recurso que nos presenta el Comisionado Joel Salas, no estoy de acuerdo con el análisis y por tanto, con la conclusión a la que se arriba al analizar la naturaleza de la información requerida en los puntos:

4.- Procesos Penales o Juicios que enfrentan en México cada una de las personas; esto es, por qué delitos estaban bajo proceso penal cada uno.

7.- Quienes no cumplían con una sentencia. Y

8.- Por qué delitos enfrentaban un proceso, por lo siguiente.

En la Resolución se efectuó un estudio de la naturaleza de la información considerando tres supuestos. Esto es, si se trata de datos sobre:

Uno: Aquellos que al momento de extradición no contaban con un procedimiento penal en México. Esos son los supuestos.

Dos: Los que al momento de su extradición se encontraban sujetos a un proceso penal en México por la comisión de algún delito.

Tres: Los que al momento de su extradición contaban con una sentencia condenatoria que hubiera causado estado, emitida en México por la comisión de algún delito.

Al analizar la naturaleza de lo solicitado respecto a los supuestos uno y dos, aquellos que no contaban con procedimiento penal o aquellos que se encontraban sujetos a proceso, se concluyó que se trata de información. Concluimos nosotros que es información confidencial.

Sin embargo, posteriormente a esto, se cita que dado el comunicado de prensa número 55815, del 30 de septiembre del 2015, intitulado: "Mensaje a Medios de Tomás Cerón de Lucio, Director de Gerencia de Investigación Criminal de la PGR, en el Salón Independencia de

Reforma 2011-2013, para argumentar que de acuerdo con lo informado en el comunicado citado, la propia Procuraduría General de la República ya dio a conocer el nombre de las personas que no se encontraban sujetas a un proceso penal en México, los delitos por los cuales fueron acusados.

“Esto es, se argumenta que ya se hizo identificables a las personas que tenían un proceso penal en nuestro país y el delito por el cual fueron acusados.

“En ese sentido, se concluye que al haber hecho el sujeto obligado identificables a las personas que fueron extraídas varias de ellas vinculadas a diversos datos relacionados con su situación penal en México, ya no existe ningún impedimento para que la PGR –esto es lo que dice el recurso- proporcione los datos precisos de los proceso penales que se le siguieron. En consecuencia, se ordena se entregue dicha información.

“No estoy de acuerdo con esta conclusión por los siguiente.

“En primer lugar, en el comunicado de prensa citado no se difunde el nombre de las personas que no se encontraban sujetas a proceso penal en México, ni evidentemente los delitos por los cuales fueron acusados.

“En el comunicado en comento sólo se informa el nombre y alias de la persona que fue extraída, el delito por el cual fue extraditado, la corte que requirió su extradición y la fecha de detención”.

Como se observa, contrario a lo que se sostiene en la resolución, en el comunicado citado de ninguna manera se da cuenta del nombre de las personas que no se encontraban sujetas a proceso penal en México, tampoco es posible inferir quiénes sí se encontraban sujetos a un proceso, no se da cuenta de los delitos por los que, de ser el caso, hubieran sido acusados en México.

Por otro lado, se citan otros boletines y se argumenta que en los mismos la PGR ya dio a conocer respecto de cinco de las personas señaladas en la solicitud el nombre de la persona, su alias, delito por el que fue detenido y la organización criminal a la que pertenecía.

En ese sentido, se concluye que dicha información ya también puede ser proporcionada por obrar en fuentes de acceso público.

No concuerdo con lo anterior porque en el caso del comunicado 55815 no obran datos sobre los procesos seguidos en México y en los boletines de prensa también referidos tampoco obran datos de todas las personas extraditadas respecto a las que se ordene entregar la información relativa a procesos seguidos en México.

Con independencia de ello y en relación con el argumento de la resolución, en el sentido que si bien no existe información disponible públicamente respecto a los demás extraditados, al haber hecho identificables a las personas que fueron extraditadas, varias de ellas vinculadas a diversos datos relacionados con su situación penal en México se afectó el principio de presunción de inocencia, ya que no existe impedimento para que la PGR proporcione los datos precisos de los procesos penales que se le siguieron.

Debo señalar que no estoy de acuerdo con dicha conclusión, porque aun cuando sí se hayan publicado una parte de la información y sobre algunas de las personas en comento, no sería válido argumentar que debido a que la PGR ya vulneró la presunción de inocencia de dichas personas, entonces ya nosotros también lo podemos hacer y debemos entregar y poder ir haciendo y seguir haciendo dicha vulneración.

Considero que, ante dichas circunstancias el Instituto estaría obligado a resguardar la información que tiene carácter de confidencial. Por lo anterior, tampoco estoy de acuerdo en ordenar que se busque y entregue respecto del punto 3 de la solicitud de acceso, la organización criminal con la que se encontraban relacionados algunos de los extraditados, pues si bien es cierto que en el proyecto se citan otros boletines de prensa de la PGR en los que fue posible identificar la vinculación de algunos de los extraditados a una organización criminal, no se trata de la situación de todos los extraditados.

Es decir, en estos boletines no obra ese dato respecto a los tres extraditados, razón por la que tampoco sería dable otorgar acceso a dicho dato respecto de personas cuyos procesos penales seguidos en México aún no han concluido.

Finalmente, considero que debe tomarse en cuenta lo manifestado por la PGR a través de su Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, pues precisó que a ninguna de las personas sobre las que versa solicitud, se les había dictado sentencia en México.

Si bien en la resolución se argumenta que dicha precisión obedece a que se trata de una unidad administrativa que no conoce sobre las investigaciones y procesos, sino únicamente de las extradiciones, consideró que lo manifestado por dicha Coordinación se desprende que esa precisión no obedece a una cuestión de competencias, pues no se está señalando desconocer de esta situación en función de sus atribuciones, sino que expresamente está afirmando clara y contundentemente que los tres extraditados ninguno cuenta con sentencia en México.

En virtud de lo anterior, resulta innecesario efectuar el análisis de la naturaleza de la información sobre personas que cuentan una sentencia condenatoria en México porque en el caso concreto, no se actualiza este supuesto.

Por lo expuesto, a manera de resumen, reitero que no estoy de acuerdo con ordenar la entrega de información sobre los posibles procesos que debe ser, es el caso que seguían en México, respecto de las personas que fueron extraídas bajo el argumento que se procede a su acceso debido a que esta información ya obra en fuentes de acceso público.

Lo anterior, porque en el comunicado citado en la resolución, no se da cuenta de esos datos y en los diversos boletines proporcionados por la PGR no se revelan datos de las 13 personas sobre las que versa la solicitud.

Asimismo, aun cuando así fuera, no se justificaría continuar divulgando datos que afectan la presunción de inocencia de personas que siguen todavía sujetos a procesos penales en los que no se ha determinado su responsabilidad.

Y creo que como órgano garante, también, de los datos personales, por lo tanto en materia de acceso de la (...) pues debemos ser, digamos, ejemplo en ese sentido y no dar información sobre personas que finalmente, a decir y por lo que pudimos constatar, pues obviamente se

encuentran sujetas a proceso y pues bueno, habría que ver en qué resulta porque si no, estamos violando un principio constitucional, que es el del debido proceso.

Muchísimas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada.

En relación con el proyecto que se presenta, se está de acuerdo con la determinación alcanzada, en cuanto a proporcionar los datos de quienes tienen sentencia condenatoria en México por interés público.

Sin embargo, se disiente por lo que respecta otorgar acceso a los datos requeridos de aquellas personas que todavía no cuentan con sentencia condenatoria que haya causado estado, pero que al encontrarse en fuente de acceso público, se instruye su entrega.

Si bien la materia de la solicitud, no abarca el nombre de los extraditados, el particular requiere información de éstos, identificándoles por nombre, es decir, datos que están vinculados a una persona en específico y que los hace identificables en cuanto a sus procesos penales, por lo que actualizan lo dispuesto en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley de la Materia, que prevén que los datos personales es cualquier información concerniente a una persona física identificable o identificada, la cual debe ser considerada confidencial.

En el propio proyecto se señala que el nombre de aquellas personas que no aparecen en fuentes de acceso público, pero que al momento de su extradición, no contaran con un procedimiento penal en México, debe ser clasificado en términos del citado artículo 18, fracción II, ya que implicaría revelar un aspecto de su vida privada al vincularlos con una acusación imputada en otro país, afectando su derecho al honor.

De igual forma, por lo que hace a quienes sí se encontraban sujetos a un proceso penal en México, por la Comisión de algún delito, es decir que todavía no tengan sentencia condenatoria que haya causado estado, se vulneraría la presunción de inocencia.

Es decir, se reconoce que la naturaleza de la información es confidencial, quedando como único argumento, de su publicidad que ésta se encuentra en una fuente de acceso público, cuando es inadecuado desde mi punto de vista que se difunda por la vulneración a los bienes jurídicos tutelados.

A mayor abundamiento, si bien el último párrafo del artículo 18 de la Ley, señala que no considerará información confidencial, aquella que se hallen registros públicos o en fuentes de acceso público, éste debe aplicarse tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, del mismo ordenamiento, en el cual se dispone que respecto al tratamiento de los datos personales, que sólo deben hacerse cuando sean adecuados, pertinentes, y no excesivos, y en relación con los propósitos por los cuales se haya obtenido.

En el mismo sentido, conviene traer a colación que algunos de los principios rectores en materia de datos personales, y concretamente me refiero a lo establecido en los lineamientos de protección de datos personales, es de licitud, que incluye que los datos personales deben tratarse únicamente para la finalidad, para lo cual fueron obtenidos.

El otro principio, el de seguridad, relativo a que debe evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado y finalmente el de consentimiento que en el caso que nos ocupa, se refiere a la transmisión de los datos personales, deben de contar evidentemente con el consentimiento de su titular.

En tal virtud, la instrucción de la entrega de datos relacionados con los procesos penales y de extradición de personas identificadas, por el hecho de que ya se encuentran en fuentes de acceso público, no se considera adecuada y, por el contrario, excesiva frente al propósito por el cual se han recabado los datos para la afectación a la privacidad y al principio de presunción de inocencia.



Máxime si se toma en cuenta que no todos los datos requeridos se encuentran publicados, como es el ejemplo de ciertas personas, en que no se conoce el cartel al que presuntamente pertenecen, por lo que los delitos estaban bajo proceso penal y el juez no conoció de la extradición.

Por lo anterior considero que debe modificarse la respuesta como propone el Proyecto, pero instruir a la PGR para que clasifique todos los datos solicitados de las personas que no contienen una sentencia condenatoria, de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En caso de persistir así el Proyecto, emitiré el voto disidente.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña, por favor.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Yo voy en este caso con el Proyecto.

Yo he señalado -porque soy así, consecuente- que la extradición es una figura extraordinaria y naturalmente implica una condición de notoriedad ineludible e indiscutible.

No estamos en este caso partiendo de aquellos que hayan sido objeto de un Proceso de Extradición sino de quienes ya fueron extraditados; no hay ni debe hacerse una conexión indiscutible entre extradición y culpabilidad o responsabilidad indiscutible de delitos porque muchísimos que han sido extraditados no tienen por qué -al fin de ese procedimiento- haber resultado culpables o condenados por los delitos en los que desde luego se les relacionó porque indudablemente hay una sujeción a proceso ante Tribunales externos o extranjeros.

Yo lo decía en alguna ocasión respecto de un caso similar -no sé si yo era el ponente, muy probablemente sí- que la energía pública que el Estado Mexicano dispensa para extraditar a un mexicano que se

encuentra en el extranjero, es indiscutiblemente un hecho de notoriedad e implica, por consecuencia, una distinción que lo hace visible e identificable por esa condición.

Es decir, es la naturaleza del Dato Personal cuando implica, desde luego, situaciones de privacidad a defender, que además es un deber hacerlo siempre en términos de regla pero la excepción precisamente, a veces, confirma estas condiciones.

Yo voy con el Proyecto porque además considero -ya dije- que no hay una conexión necesaria entre culpabilidad o presunción de responsabilidad para precisamente poner en quiebra la presunción de inocencia respecto de aquellos que hubiesen merecido el tratamiento de una sujeción a extradición y finalmente haber sido extraditados, que son muy pocos.

Yo ponía un ejemplo en el que hablábamos de cientos de casos a lo largo de muchísimos años -en el caso mexicano- y de muy pocos dentro de ese conjunto de Procesos de Extradición de aquellos efectivamente extraditados al fin de cuentas.

Por esa razón decía que las fuentes públicas ya recogieron el nombre de aquellos que fueron extraditados y también es un elemento de certidumbre pública el saber que el Estado Mexicano dispensó energías extraordinarias para extraditar a mexicanos.

Y digo otra vez, no necesariamente en todos los casos la extradición implica una condición de -vamos a decirlo así- para criminalizar o victimizar a aquellos a quienes se les ha extraditado, porque también cabe que la extradición acuda a condiciones de mejor tratamiento o intervención humanitaria. Es decir, en condiciones de garantizar que sea mejor tratado por la justicia en el Estado Mexicano y no en el extranjero.

O sea, es al fin de cuentas una cuestión de interpretación, tenemos las posturas muy dadas, las tenemos que mantener cuando la convicción nos permite mantenernos. Desde luego que siempre cabe tener un cambio.

Yo por esta razón voy con el proyecto y mantengo mi postura al respecto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus consideraciones, Comisionado Acuña.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Yo solamente quisiera hacer una precisión.

Primero, porque me hizo favor de recordarme el Comisionado Joel Salas, que hice la cita de un precedente 5950/2016 y el 5950/2015. Gracias, Comisionado Salas.

Y por otra parte, solamente para señalar que yo estoy para cerrar el resto, para cerrar toda la información con excepción de los juzgados que se solicitan.

Quisiera abrir el dato correspondiente a los juzgados.

Solamente para hacer la precisión.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su precisión, Comisionada Kurczyn.

De la misma manera, me sumaría a su posición conforme a los precedentes, efectivamente 5502/2015 y 5950/2015. Por lo que solicitaría que se tuvieran por reproducidos mis argumentos en concordancia también con la posición que nos acaba de compartir la Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera algún otro comentario al respecto, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su

consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave 2688/2016, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Perdón, hay algún tipo de... para efectos de mejor proceso...Perdón.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Perdón, en las precedentes la diferencia que es el asunto a proteger, que no los haga identificables dado que son, todavía no han terminado su proceso. Ese ha sido el argumento.

Pero según me comentaba aquí la Comisionada Areli Cano, que la Comisionada Patricia Kurczyn, solamente para la votación está de acuerdo vencer con los juzgados, o sea, los juzgados sí se pueden dar simplemente con que no se relacione el nombre.

¿Sí es así, no Paty?

O sea, lo que estamos protegiendo son los nombres por la presunción de inocencia.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente, haciendo la precisión del sentido de la votación, por favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración nuevamente, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA 2688/2016, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y haré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En contra y en su caso, haré el voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** En contra del proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** En contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia me permito informarle que la resolución que ha sido puesta a su consideración, no ha sido aprobada por una mayoría de cinco votos en contra y dos votos a favor.

Derivado de lo anterior, me permitiría poner a su consideración un segundo proyecto de resolución en el que se estableciera clasificar los nombres de las personas vinculadas a la solicitud de información, en

atención a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley de la materia.

Derivado de lo anterior, les consultaría el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** En este caso voy en contra, porque dio vuelta la cosa. Ya ven ustedes, y no está de más explicarlo cada vez, porque estos son los problemas que hacen que la gente, el ciudadano común no siga con interés los procedimientos que uno lleva, porque se vuelve verdaderamente ininteligible, que parezca que uno muda o uno cambia súbitamente. No, no es eso, lo que pasa es que ocurre lo que yo he llamado la malacanchoncha, que es un efecto que cuando el ponente no resulta beneficiado con el acompañamiento de la mayoría suficiente para que su proyecto prevalezca, pues entonces le viene hipérbole, se le viene de regreso la cosa y pues uno se mantiene en lo dicho, y así es que habiendo ido a favor de su proyecto ahora voy en contra de la mayoría que mis compañeros lograron para no ir en favor del proyecto originario de Joel Salas Suárez. O sea que, anótese por favor en contra, en esta situación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor. Gracias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra conforme a los precedentes RDA 5959/2915, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores votado el 24 de febrero de 2016, y el RDA 6742/2015, en contra del mismo sujeto obligado, votado el 18 de mayo de 2016.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, este segundo proyecto de resolución correspondiente al expediente RDA 2688/2016, ha sido aprobado por una mayoría de cinco votos a favor y dos votos en contra, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República, a efecto de instruirle que clasifique los nombres de las personas vinculadas a la solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley de la Materia.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA0157/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Bueno, someto este recurso a petición de diversos Comisionados, que ya son precedentes, son sobre este asunto de las personas que lamentablemente se les cancela o son dadas de baja en alguna dependencia pública.

En este caso, es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la solicitud es que el particular formuló 14 contenidos de información, relacionados con el procedimiento de cancelación de las plazas, las

cuales, según dicho al particular se encuentran adscritas al Servicio Profesional de Carrera.

Lo que pide es el documento a través del cual se les informó sobre la cancelación, las órdenes del día, en dónde consta el plazo que se dio a recursos humanos para realizar las gestiones correspondientes, normatividad, etcétera; son 14 contenidos, todos relacionados, no sólo, digamos, con los datos de estas personas, sino algo muy importante con el procedimiento que se llevó a cabo para esta cancelación de estas plazas.

Por ejemplo, si está autorizado un Director a poner en la puerta de uno de los servidores públicos una orden donde le avisan que su plaza ha sido cancelada, entre otras cuestiones.

Dado que son 14, los agrupé, respecto a los numerales uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y sus subíndices del seis, porque son del 6.1 al 6.8, así como de las siete, ocho, nueve, diez y once, o sea, de las 11 primeras preguntas, informo que no cuenta con lo solicitado.

Respecto al 6.2, hizo conocimiento al particular las disposiciones normativa que consideró, dan atención a los estados, a las consideraciones normativas para el cese y cancelación de plazas, etcétera, que tiene la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En el punto 6.9, puso a disposición también del particular, versión pública de las órdenes del día, del Comité Técnico de Profesionalización, donde se discutieron y se vieron estos asuntos de la cancelación de estas plazas.

Por lo que hace al Acta de entrega solicitada en el punto 10, informó que aún ésta no se encontraba concluida.

Respecto a los puntos 6.6, al 8, 12, 12.2, 12.3 y 12.4, la clasificó como información reservada. Finalmente el recurso de revisión, el particular se inconformó por la respuesta recaída a cada uno de los puntos de su solicitud, o sea, de todo.



Respuesta complementaria, hubo una respuesta complementaria en alegatos, el sujeto obligado envió información adicional al particular, pero esto desde nuestro punto de vista, no fue suficiente para poder sobreseer el asunto.

El sentido que estoy proponiendo es revocar la respuesta, y digamos, en base a lo siguiente:

Del estudio que se realizó, agrupando los contenidos de información y atendiendo a la información que se derivó del requerimiento de información que se notificó al sujeto obligado, concluimos lo siguiente:

Respecto a los grupos contenidos en lo que fue la primera parte, se advirtió que inicialmente el sujeto obligado no expuso por qué no cuenta con dicha información.

Sin embargo, en base al desahogo del requerimiento que notificamos a la dependencia, se advirtió que la cancelación de plazas no se hizo en el marco de la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera sino con base en un acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De ahí que no cuente con esta información de dichos puntos, por lo que la Secretaría deberá declarar la inexistencia y orientar al hoy recurrente a la Secretaría de Hacienda, quien fue quien acordó la cancelación de estas plazas.

Respecto al siguiente numeral, como los agrupé, se conoció que se debe realizar una búsqueda y dar Acceso a la Información; lo anterior porque de este grupo de contenidos el sujeto obligado inicialmente informó que lo requerido está clasificado por existir un proceso deliberativo sobre la cancelación de plazas.

No obstante, al verificar el Acta del Comité, se advirtió que en los siguientes puntos no estaba incluida la falta de pronunciamiento respecto a su entrega que contenga el fundamento y motivación de la cancelación de las plazas, que era el numeral 12; y el 13, era el fundamento que faculta al titular -como les decía- de una Dirección a fijar en la puerta de la oficina del entonces Titular de la Dirección de Enlace de Vinculación con el Gabinete Económico y Social una notificación de cancelación de plazo.

Sobre el 14, procedimientos, oficios, correos electrónicos o cualquier evidencia documental oficial mediante el cual se demuestre que la remoción de un Titular de una Dirección específica fue apegada a la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera.

Y en el caso del punto 8, documento que demuestre el cumplimiento de las políticas para la cancelación de plazas; del 12.2, Procedimiento seguido y aprobado para dicha remoción; el 12.3, que demuestre el cumplimiento del principio de parcialidad; el 12.4, que demuestre el cumplimiento del principio de equidad en la cancelación de las plazas, no se actualiza la existencia de un proceso deliberativo en virtud de que estas plazas ya fueron canceladas -o sea, ya no están deliberando nada- y todos estos documentales deben de existir y deberán ser entregados sobre este procedimiento administrativo seguido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como sabemos, en seguimiento a un Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lo que se viene en este tipo de cuestiones.

No sé si vieron ayer la nota de Pemex en relación a que más de 8 mil trabajadores les serán canceladas sus plazas para el siguiente año.

Bueno, pues en este punto se propone elaborar versiones públicas en caso que los documentos que se deban entregar contengan Datos Personales Confidenciales como pueden ser los domicilios de los afectados, los correos particulares, los RFC, las CURP o algún otro dato que sea confidencial, los cuales obviamente se tendrán que testar y entregar.

Pero consideramos que el nombre de los servidores públicos a los cuales se les canceló ya la plaza y ya fue comunicada y este proceso administrativo quedó concluido ese proceso administrativo, sí deberá hacerse público el nombre, como se hace público en nuestro portal y en muchos portales de la Administración Pública están los nombres de las personas que por algún motivo se les cancelaron, fueron dados de baja o se les separó de sus labores.

Respecto al punto seis, Orden del Día y minutas de las sesiones de los años 141 5 y 16, así como su respectivas listas de asistencias, se descubrió que inicialmente no fue atendido, no obstante dado que

durante la sustanciación fue localizada ya la información requerida y ésta ya fue puesta a disposición del particular, sin justificar el cambio de modalidad de entrega, lo procedente es que el sujeto obligado funde y motive este cambio.

Y si no existe tal motivación, entregue de la forma en que el solicitante la requirió.

Sobre este punto se da posibilidad de elaborar versiones públicas y también en caso de que los documentos en esas actas que se van a entregar contengan datos personales confidenciales.

Esa es la exposición de este proyecto donde se ordena hacer público toda la normatividad, toda la justificación, todo el procedimiento que se llevó a cabo por arte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para realizar estas cancelaciones de plazas que se dieron en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quedando claro que una parte de lo solicitado no está en posesión de la secretaría, sino que fue un acuerdo de la Secretaría de Hacienda y que esta parte de la solicitud sí se tendrá que turnar allá y se deberá de declarar inexistencia.

Pero todo lo demás que sí concierne y es parte de la normatividad y que tiene la propia secretaría para el manejo de su personal relacionado o no –eso habría que verlo- con el Servicio Profesional de Carrera hacer, porque recordemos que el acceso a la información no sólo sirve para dar algunos datos, sino sobre todo también muy importante, para justificar la toma de decisiones o los autos de autoridad que toman y que estos evidentemente deben estar apegados a derecho y a lo que las normas establezcan.

Y en este caso, obviamente como implica nombres de personas que fueron ya canceladas, también estamos advirtiendo que en estos casos los datos confidenciales como son sus domicilios particulares que obran en los expedientes, los correos particulares de ellos mismos, su RFC, su CURP, se deberán testar pero no el nombre de servidores públicos que ya no lo son, porque esto vuelvo a insistir, no implica si ellos van a seguir o no un proceso posterior al cual tienen todo derecho y eso ya, este asunto, este proceso administrativo está concluido y no da cuenta de quienes de ellos podrán iniciar otro procedimiento, en este caso laboral, quiénes sí y quiénes no.

Digamos, no asocia este tipo de cosas. Por lo cual no se está dando a conocer quiénes lo harían o no, y poder afectar ese proceso que ese es otra cuerda.

Sería todo, señores Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Bueno, ya está expuesto muy ampliamente por el Comisionado Guerra.

Yo solamente quiero concretar que el particular solicitó cualquier tipo de documento en que se diera cuenta de la información relacionada con la remoción de servidores públicos de carrera adscritos a la Dirección General de Vinculación de esta Secretaría, especificando que se refiere a dejar sin efecto su nombramiento, y todo ello derivado de la cancelación de plazas que ordenó la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Subsecretaría de la Función Pública, de la dependencia del mismo nombre.

Se pide la reubicación y documentos que den cuenta del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables al caso concreto.

Conforme a esto, quiero manifestar que en general estoy de acuerdo con el sentido del proyecto que se propone en relación con la declaración de inexistencia de ciertos contenidos de información.

La fundamentación y motivación del cambio de modalidad de acceso del contenido 6.2, así como la búsqueda y consecuente entrega de documentos que atiendan otros numerales de la solicitud

Sin embargo, respecto de esta última instrucción, difiero en los términos en los que se plantea.

Lo anterior es así, derivado de que si bien en el proyecto se otorga la posibilidad de entregar una versión pública de los documentos que

atiendan la solicitud, puede ser el caso de que contengan información confidencial, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, circunstancia con la cual desde luego coincido.

Lo cierto es que únicamente se contemplan entre los datos personales que pueden ser testados a manera de ejemplo: el nombre de particulares, domicilios personales, correos electrónicos personales, el RFC, el CURP y teléfonos personales, mismos que ya mencionó el Comisionado Óscar Guerra.

En ese sentido, como lo he sostenido en otros precedentes tales como el RDA 1263/2016 y el RDA 1943/2016, estimo que como parte de la información que debe ser testada en las versiones públicas, que en su caso se entreguen al particular, debe considerarse el nombre de los ex servidores públicos que no cuenten con una situación laboral definitiva, es decir, de aquellos que hubieran iniciado un juicio laboral o bien, la resolución respectiva no hubiese causado estado.

Bajo esta consideración, es de suma importancia que se precise que ante la hipótesis de que algún servidor público hubiera iniciado un juicio laboral en contra de la decisión de dejar sin efecto su nombramiento y de que éste continúe en trámite, no podrá ser entregado su nombre, a menos que su situación jurídica sea definitiva, pues hasta ese momento será posible determinar que ha sido separado definitivamente de su encargo.

Es por eso que no acompaño al proyecto en sus términos, y en su caso emitiré un voto disidente. Eso es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera alguna consideración adicional, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA157/16, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A ver, en este caso, voy en contra. Es que traigo un precedente.

Lo que pasa es que a ver, para efectos de, todos traemos nuestro registro de cómo vamos, pues imposible que traigamos y yo tengo perfectamente aquí como debo de tener lo de todos y todos lo tienen respecto.

Entonces, sabemos perfectamente, no es que seamos pitonizos, somos predecibles porque traemos una visión previa y por eso nos hemos dicho aquí, pues si tú vas en contra, tú vas a favor, ya sabemos cómo vamos.

Desde luego que aquí ya no quise yo --ese es el punto-- abundar sobre una discusión que hemos tenido larga y que hemos dicho los nombres a diferencia de quienes ha sido dados de baja, sí, por supuesto sin problema, salvo de aquellos, esa es la postura que creo tenemos en este caso mayoría, salvo de aquellos que sí se encuentre en trámite algún procedimiento litigioso, relacionado con esa condición de haberse ido dando de baja.

Entonces, no es que haya una confrontación, una contradicción grande con el proyecto de Óscar Guerra Ford, en tanto que en esa parte no haríamos compañía, pero eso nos implica no ir con el proyecto, y por esa razón tener que decir en contra.

A veces suena feo, suena descortés, pero no lo es, es una cuestión, vamos a decir, de perseverancia en la postura que hemos sostenido.

Por esa razón, querido Óscar Guerra Ford, aunque muchas veces voy contigo, esta vez voy en contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Como diría Acuña, es mi proyecto, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** En contra.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** En contra, conforme a los precedentes 249, 2865, 461 y 1943, todos del 2016.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso identificado con la clave RRA0157/16, que ha sido puesto a su consideración, no ha sido aprobada por una mayoría de cuatro votos en contra y tres votos a favor.

Derivado de lo anterior, me permitiría poner a su consideración un segundo proyecto de resolución, en el que se estableciera la clasificación de los datos de las personas que hubiesen controvertido la baja a la que hace referencia la solicitud de información, excepto por cuanto hace a aquellas en las que hubiera causado estado la sentencia correspondiente.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A ver, no vaya a pasar otra vez; estamos otra vez en el efecto de la vuelta; ahora voy a favor. Díganos ustedes.

Es un tema de respunte, ¿eh?, como si tuviese uno que estar en un telar, con el cuidado de que ya la hebra se vino fuera y entonces hay que volverla a meter.

Entonces, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y emitiré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En contra y haré mi voto disidente, de mi propio Recurso.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra, conforme a los precedentes RRA0249/16, en contra del IMSS y RRA0407/16, también en contra del IMSS.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.



**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia me permito enterarle de que de esta segunda Resolución puesta a su consideración, en la que se establece la clasificación de los Datos Personales correspondientes a las personas que hubieren controvertido la decisión de la baja y que no hubiera causado estado la sentencia, ha sido aprobada por una mayoría de 4 votos a favor y tres votos en contra, con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RRA526/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Energía, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta. A

Este es un asunto que es en contra de la Secretaría de Energía: Alguien solicitó la base de datos, con las respuestas completas levantadas a través de la Encuesta Sobre el Consumo de Energía en el Sector Industrial realizada por esa dependencia, la SENER, pero desde 1965.

Es un dato interesante porque ha habido mucha duda en el ambiente público desde que se promulgó, desde que inició la vigencia de la Ley Federal de Transparencia que ya quedó abrogada aunque con una modalidad extraordinaria, que ya fue sustituida por la nueva Ley Federal de Transparencia que nos rige.

Cuando esta Ley inició su vigencia en 2003 -aunque fue promulgada en 2002- vino a haber, en el ámbito de los entendidos de estas materias, mucha duda de si los efectos de la obligación de exigir información vía

Transparencia tendría que ser a partir de esa Ley o si podía retrotraerse en el tiempo hacia años anteriores.

Nosotros hemos podido despejar la duda en el sentido de que indiscutiblemente la Información Pública puede ser conocida, toda aquella que exista y habiendo el deber que señala la Ley de Archivos -aunque en precaria, una legislación que vino tarde, hasta 2011 si no me equivoco- tiene que ser información pública, de existir, salvo las excepciones que podría darse en ella.

Entonces, en principio me pareció sumamente estimulante -dado que encabezó la Comisión de Archivos, acompañado de mis compañeras María Patricia Kurczyn y Areli Cano y que además ha sido una experiencia muy interesante el tema de archivos y que nosotros lo ponderamos cada vez que se puede en las resoluciones.

En este caso, esta persona, quien haya solicitado esto, se encontró con un “varapalo”, porque no le entregaron, no le dieron la respuesta. Le dijeron que la información contiene datos que los particulares le proporcionaron para fines estadísticos los cuales requieren de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización. Y que por tanto, no procedía su entrega.

Y es que esto es interesante, es decir, las instituciones y en este caso la SENER tiene que llevar a cabo permanentemente, anualmente por lo menos, porque es parte de su función, encuestas para poder verificar, conocer, entender, cómo es que las empresas también lo hace respecto de diversas dependencias o instituciones diversas que reciben el servicio de energía.

Pero en este caso concretamente respecto del ámbito empresarial cómo es que reciben este suministro de energía. Y por supuesto, el ámbito empresarial está compuesto por muy variada tipología de empresas que consumen energía y es un dato público, indiscutible, saber, conocer qué tipo de empresas reciben este tipo de suministro eléctrico, qué cantidades de energía consumen, porque de esa manera se puede conocer un comportamiento básico del desarrollo económico de este país y es natural que eso es público.

Lo que admitiría no ser público, por una razón efectivamente, pues de comprometer patrimonio de estas empresas o de poner en peligro eventualmente alguna situación relacionada con sus giros es que se diga el nombre de la empresa.

Es decir, se puede poner: La empresa panificadora más grande o la más chiquita o la empresa que hace hojalata y lámina o a empresa que hace automóviles, etcétera, pues se tiene que saber el giro y cuánto reciben. Sí, pero no necesariamente la condición de la marca tal, la marca cual, porque entonces sí se compromete.

Entonces en muy pocas palabras, como a mí me gusta casi siempre que expongo un asunto, tratando de ser a veces pues quizá más entretenido en la manera de decirlo, pues para amenizar el trámite de la sesión; aquí lo importante, lo trascendente es que a la SENER le toda hacer estas encuestas, las realiza y eso no lo negó, ni lo puso en duda la dependencia, pero curiosamente sólo ofreció en su caso poder ofrecer versión pública quitando estos datos delicados que ya decía, yo, pero solamente de encuestas practicadas del 2010 al 2015. Es decir, cinco encuestas anuales que naturalmente respecto de lo pedid pues es muy poco.

Entonces la solución que yo propongo a mis compañeros de Pleno, si me acompañan, es que se revoque la respuesta, porque de esta manera se le haga saber a la SENER que tiene el deber de primero facilitar la información que ella misma ya reconoce que tiene y que es la que disponible está de ofrecer y es esta de cinco años, pero agregando algo que no ha querido o que no puso en conocimiento que es, el tipo de empresa, no el tipo de empresa, perdón, el ramo de la industria a la que se refiere el consumo de energía del que estamos hablando.

Y quitando eso, además, la exigencia, ahí sí, de buscar para encontrar en los anales de esa dependencia lo que haya desde 1965 a la fecha.

Es una institución, la SENER, una Secretaría de gran importancia, como todas lo son, por eso se justifican, así lo entendemos, pero que además hay que decirlo, en los años 60s se llevó a cabo la expropiación de algunos sectores de la electricidad en México. Recuerdo, fue el sexenio de López Mateos, concretamente, fue un poquito antes. En 64 ya estaba Díaz Ordaz en la Presidencia.

Entonces, el sector eléctrico, se conoce como la expropiación del sector eléctrico por López Mateos, vino Díaz Ordaz y en ese año, justamente entre el 64 y 65, se desencadenó una nueva era en la industrialización de México. El famoso desarrollo estabilizador. El desarrollo estabilizador se daba en su mejor momento, se considera que el desarrollo estabilizador culmina hacia 1970.

Entonces, naturalmente es un dato de gran relevancia para todo mundo, conocer que esas encuestas hubiesen arrojado datos tan importantes como el consumo, las proporciones de consumo de energía eléctrica, de energía en general, de ese, perdón, por el sector industrial mexicano que hay que decirlo, nos encontrábamos o se encontraba en una época de desarrollo estabilizador, que así se le llamó al famoso milagro mexicano, pero de cerrarse, es decir, las empresas, el Estado Mexicano las protegía bajo un esquema de proteccionismo que daba y daba impulso muy grande a las empresas mexicanas respecto de cualquier tipo de intrusión de productos extranjeros.

Entonces, es una etapa fundamental del 65 para acá, desde luego ya vinieron luego otras épocas y naturalmente, nuevas etapas. Entonces, en la gama de la comparación sobre los comportamientos de consumo de energía, del 65 para acá, mucho tiene que haber en esa dependencia. Esperemos que se encuentren documentos que refieran encuestas desde el 65, que sabemos que se llevaban a cabo.

Y por esa razón propongo a mis compañeros, para que no vaya a parecer que ya me expando y luego puede parecer que no hay precisión.

Primero, que se revoque la respuesta dada, que ya dijimos, iba en los términos de conceder la información porque se decía que tenía datos que pudieran poner en peligro a personas, sino que revelaría datos de personas que fueron los que participaron en estas encuestas.

Segundo, que se elabore, efectivamente sí, la versión pública, testando muy pocos datos, pero nunca el de referir el ramo de la empresa a la que se refería. El ramo para poder distinguir si en materia, ya decía, de alimentos, producción de alimentos de enlatados, producción de tanta

variedad de servicios, y de giros industriales como podemos imaginar que hay.

Y tercero, que se ordene la búsqueda, yo nunca digo exhaustiva, porque la búsqueda es búsqueda, con el afán de encontrar lo que tiene que haber, porque tiene que haber ahí precedentes históricos desde el '65 y desde antes debería de haberlo, estos son ministerios que además nacieron en el porfiriato estas instituciones, estas dependencias, estos ministerios, estas Secretarías de Estado, nacieron desde el porfiriato y naturalmente para los años 60's, había un vigor en su configuración, porque ya decíamos en esos años además se llevaron a cabo acontecimientos importantes en el nuevo momento del Estado mexicano, en materia de energía eléctrica.

Así es que, si así son las cosas, y si fuese yo merecedor del acompañamiento de mis compañeros de Pleno, y si fuesen todos ellos los que fueran con mi proyecto, sería todavía mejor, porque sería en unanimidad.

Pero aun así, suponiendo sin conceder que no fuese yo merecedor de ese acompañamiento, con la mayoría que hubiese suficiente para que el proyecto llegara a puerto, podría yo sentirme profundamente agradecido con mis compañeros de Pleno.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En primer lugar, acompaño el proyecto que se nos presenta, y bueno, creo que esta estadística es de algún modo interesante, y si bien es cierto que se responde que de esta información la entrega en particular es evidentemente pues los que son los propietarios o las personas, o las empresas con sus socios del sector industrial, finalmente lo que se está pidiendo evidentemente es el consumo eléctrico que tiene el país, y en una serie histórica pues que ha de ser, digamos, altamente interesante para un estadístico, un economista, conocer cómo ha venido variando el consumo, y se dan cuenta desde el '65, después ya de la nacionalización de la industria eléctrica, y yo, si fuera inversionista,

pediría este serie para ver realmente cuál es el campo en el que yo, ahora que se va a abrir el sector electricidad, para inversiones privadas, pues cuál puede ser mi tasa de retorno, haciendo una regresión de cuál ha sido el consumo y el comportamiento de este sector.

Y aparte el sector industrial, como sabemos, tiene una tarifa diferente a la que tiene, digamos, el sector doméstico en ese sentido que son más altas, que se ha incrementado de precios y ver con esto, finalmente, si también lo liga a él al sector de precios, a los precios que ha tenido, puede hacer cálculos muy interesantes sobre esta cuestión.

Y creo que obviamente lo que se resuelve pues estoy totalmente de acuerdo en revocar, y que se les instruya, que la busque, que haga todo este tipo de cuestiones. Se sabe que se hacían, esto fue una de las cuestiones porque también, no sólo la única, ni la más importante, se nacionalizó la industria eléctrica con el objeto de poner obviamente el control, no sólo del suministro, sino de cuánto se va consumiendo, etcétera, pues para una planeación más estratégica, porque recordemos que la electricidad es un insumo para todos, en ese sentido.

Y el precio de estos bienes son lo que se llama macroprecios; es decir, cuando sube la luz, sube la gasolina o ese tipo de cosas que todo mundo usa, eso tiene un efecto muy importante en la economía. Entonces, estaría de acuerdo.

Estoy de acuerdo con este recurso, como ya lo dije, al igual que con los otros 134 que hoy tenemos sobre la mesa para resolver, según el listado que tengo, aunque bueno, van a ser un poco menos al final debido a algunas consideraciones que se han hecho de algunos de ellos para pasarlos a próximas sesiones; esto para un mejor análisis, discusión o para hacer alguna diligencia adicional.

Aprovecho esto para decir que este Recurso ingresó por la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta fue entregada por la Plataforma Nacional de Transparencia y el Recurso de interpuso por la propia Plataforma.

Esto lo digo claramente, por las alusiones que ha habido en los últimos días sobre si la Plataforma sirve o no sirve; ayer mismo tuvimos al reportero que hizo estas notas, haciendo solicitudes: Le hizo una a la

Corte, muy interesante, no la voy a decir; otra a la Cámara de Diputados, también muy interesante; asimismo hizo otras a diversas Entidades Federativas y nos las mostró.

Todas le fueron exitosas en el momento, lástima que en el artículo que hoy saca no lo menciona, menciona otras que fueron también parte de la entrevista que se le dio a este reportero. Sin embargo, creo que lo más importante en la vida -como alguien me enseñó- no son las palabras sino los hechos.

Como dicen por ahí, “como muestra, un botón”: El día de hoy tenemos 134 Recursos de Revisión a resolver y me estoy refiriendo a los Recursos RRA evidentemente porque son Recursos que ya están con la nueva Ley, donde la Plataforma es parte de esta nueva realidad en materia de Acceso.

Estos 134 Recursos que estamos resolviendo ustedes los pueden ver, los tienen aquí, está documentado cómo entran, cómo se responde y cómo se interpone el Recurso; 92 de ellos fueron ingresados y procesados por la Plataforma Nacional de Transparencia, 39 de ellos fueron procesados a través del Infomex.

Como lo hemos dicho, están funcionando todavía las dos vías pero mientras llega el momento en que la Plataforma mejore, todavía estos procedimientos o estos procesos que le hacen falta, que están no en la parte de recursos y solicitudes, sino en otras partes, pues sea como lo marca la ley, la única vía para hacer solicitudes y presentar los recursos y los alegados correspondientes.

39 de ellos, hay que decir que dos de ellos también de los que se presentan hoy fueron escritos libres que se presentaron ante las unidades de transparencia y tuvimos uno que se presentó por correo electrónico a la unidad de transparencia del sujeto obligado, al cual se le hizo la solicitud por ese medio.

Por lo cual, de estos 54 recursos enlistados, quiero decir que serán menos al final por las razones que ya establecí, pero digamos, la proporción es lo importante, si los hacemos al 100 por ciento, 69 por ciento de estos recursos que hoy nos presentan y por lo cual en su momento fueron solicitudes y fueron respuestas, se presentaron todo

ese procedimiento vía la Plataforma Nacional, el 29 por ciento se hicieron a través de Infomex y el uno por ciento escrito libre y el uno por ciento un poquito menos, redondeando por correo electrónico como lo acabo de mencionar.

Digo estos datos porque creo que es importante cómo paulatinamente y esto el Pleno así lo ha dicho, se han venido superando estas incidencias que se presentaron al inicio del funcionamiento, pero que hoy en los hechos, y vuelvo a decir que los hechos como ayer el propio reportero lo haya hecho él de forma personal, hacer estas solicitudes a través de la Plataforma sin que se presentara ningún problema, pues son una realidad que está ahí.

Si diéramos el dato que lo que tenemos es que dentro de lo que son los estados y las federación de mayo para acá, digamos, cada vez con mayor frecuencia dado que se han superado estas incidencias, pues tenemos 43 mil solicitudes que se han presentado por el mecanismo de la Plataforma. Hay otro tanto un poquito mayor todavía por Infomex si hacemos la suma igual, pero estamos en un proceso.

Pero lo que yo quisiera, y con esto termino, es decir que por lo que se refiere a los particulares la Plataforma hoy permite hacer las solicitudes, recibir las respuestas, interponer los recursos de revisión en todos los estados, a excepción, como ya se explica, del Distrito Federal que en los próximos días estarán incorporándose y el Estado de México que está en lo propio en ese sentido.

Sería todo, señores comisionados, señora Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación de este recurso de revisión sustanciado en la ponencia del Comisionado Acuña.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción. Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de



resolución identificado con la clave RRA 0526/2016, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Energía.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Como se ha dicho, así es, en consecuencia, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Como lo dije, a favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 0526/2016, ha sido aprobada por unanimidad en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Energía

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito su amable apoyo para que nos pueda presentar una breve síntesis del recurso de revisión número RRA 600/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Forestal sustanciado en la ponencia del Comisionado Eugenio Monterrey que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso, la particular requirió a la Comisión Nacional Forestal los informes narrativos y financieros presentados en el proyecto aprobado a la Asociación Regional de Silvicultores para la Conservación y Producción de la Sierra de Tabasco A.C.

Durante el año 2014, de conformidad con el programa de Fomento a la Organización Social, Planeación Y Desarrollo Regional Forestal.

En respuesta, el sujeto obligado clasificó la información requerida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 97 y 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que se le notificaron ciertas inconsistencias al Presidente de la Asociación Regional de Silvicultores para la Conservación y Producción de la Sierra de Tabasco A.C., mismas que fueron encontradas en los informes intermedios y finales de los conceptos de apoyo.

Por tanto, se consideró la reserva de información por un periodo de un mes, ya que es la fecha aproximada de conclusión de ese proceso deliberativo.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la negativa de acceso a la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Monterrey se propone revocar la respuesta de la Comisión Nacional Forestal es instruirle a que declare formalmente la inexistencia de los informes narrativos y financieros presentados en el proyecto aprobado a la Asociación Regional de Silvicultores para la Conservación y Producción de la Sierra de Tabasco A.C.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Se somete a su consideración este proyecto de resolución.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Muy breve. Quisiera manifestar mi discrepancia con el proyecto que se nos presenta.

No concuerdo con el sentido, en virtud de que se ordena la declaración formal de inexistencia de los informes requeridos a la fecha de la solicitud.

Pero de los elementos en los que se encuentra en el expediente y que están narrados en la propia resolución, es posible determinar que la información existe, dado que nunca fue negada por el sujeto obligado, aunado a que los informes tuvieron una consecuencia jurídica al ser objeto de observaciones, con el que se demuestra que obran en los archivos del ente recurrido.

En este sentido, se considera que no es posible atribuir la calidad de inexistente a una información que sí obra en los archivos del sujeto obligado, por lo que en su caso tendría que analizarse si la aclaración de los informes presentados por la beneficiaria del programa materializa en sí mismo un proceso deliberativo, tal como se expresó por parte del sujeto obligado, en su respuesta.

Al respecto, cabe precisar que aun cuando se hubiese presentado una aclaración por la asociación referida a petición del sujeto obligado, dicho documento sería diferente a lo solicitado por el particular, por lo que no es posible concluir la inexistencia del informe que conforme a sus atribuciones la asociación debió de presentar.

Por otro lado, en cuanto al análisis realizado por el proyecto, en relación con el proceso deliberativo se debe precisar que la información susceptible de reserva, son las opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en los mismos, lo cual no acontece en el presente caso, dado que el interés de la particular radica en acceder a los informes presentados por la asociación, como beneficiaria del programa en cuestión, es decir, a documentos acabados que no contienen puntos de vista de los servidores públicos.

En todo caso, emitiré mi voto disidente, ya que considero que no puede ordenarse la declaratoria de inexistencia a la información que ya obra en los archivos del ente recurrido, ni tampoco acreditar la clasificación posterior a la misma, en virtud de que la naturaleza de los informes requeridos no se adecúa a lo que es susceptible de reservarse en términos del artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia por proceso deliberativo entrante.

Es cuando, Comisionados. Haré llegar mi voto disidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo voy a favor del proyecto, no comparto con la Comisionada Cano.

Es decir, aquí el proyecto que estamos aprobando a la Asociación Regional de Silvicultores para la Conservación y Producción de la Sierra de Tabasco sobre el Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal, en que el sujeto obligado clasifique información requerida, señala que esa forma parte de un procedimiento deliberativo, razón por la que el recurrente se inconformó.

En el proyecto se valora que clasificar la información relativa a los informes solicitados, de conformidad con los artículos 100, 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 97, 110, fracción VIII de la Ley Federal también de la materia, no resulta procedente ya que se considera que se debe declarar la inexistencia de la misma.

Comparto lo anterior, en razón de que el procedimiento deliberativo aún no ha concluido. En consecuencia, los informes requeridos por el particular, aún no han sido generados, dado que los mismos son el resultado final de dicho proceso y por lo tanto, lo procedente, según mi punto de vista es declarar la inexistencia de estos, y voy de acuerdo con el proyecto que presenta el Comisionado Monterrey.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn por sus comentarios.

Y si no hubiera consideraciones adicionales, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA0600/16, que propone revocar la respuesta de la Comisión Nacional Forestal.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, a favor del Proyecto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y haré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, por supuesto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia me permito informarle que la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA0600/16 ha sido aprobada por una mayoría de seis votos a favor y un voto en contra, con la inclusión de voto disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional Forestal.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Salas para que, por favor, nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RRA623/2016, interpuesto en contra del Servicio de

Administración Tributaria, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Un particular solicitó al SAT saber si existen o han existido campañas para el combate a la corrupción en la Aduana de Manzanillo, de 2003 al 2015.

De ser así, también requirió conocer cuáles fueron los mecanismos implementados por la Aduana para resolver este problema y los medios por los cuales los usuarios pueden denunciar posibles actos de corrupción o participar en dichas campañas.

El sujeto obligado respondió que solo es competente para atender los puntos 1 y 3 de esta solicitud; señaló que durante esos años realizó campañas en las Aduanas a nivel nacional, incluyendo Manzanillo, para difundir mediante carteles informativos los mecanismos por los que se pueden denunciar ante el SAT posibles actos de corrupción o delitos cometidos por servidores públicos.

Agregó que en 2003 no hubo campañas y que a partir de 2009 cuenta con Teléfono Rojo para denunciar in situ cualquier posible acto de corrupción observado.

El particular se inconformó con la incompetencia declarada por el SAT para proporcionar la información requerida en el punto 2.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial y manifestó, con base en el Reglamento Interior del sujeto obligado, que la Administración General de Aduanas no tiene facultad para realizar campañas para el combate a la corrupción en estos recintos.

En el análisis, la ponencia considera que el agravio del particular es fundado.

De la normativa aplicable se desprende que la Administración General de Evaluación del SAT es la Unidad Administrativa facultada para atender la solicitud y a pesar de haber informado sobre los Teléfonos Rojos y la presentación de denuncias mediante medios electrónicos, debió aclarar que con esta información atendía el punto 2.

Elegimos este recurso para su discusión pública porque hoy en México se viene un momento definitivo en el combate a la corrupción; contamos ya con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, pero aún tenemos varios pendientes dentro de los cuales quisiera destacar:

- 1.- Crear o fortalecer las instituciones que formarán parte de él.
- 2.- Asegurarnos de que los funcionarios públicos que las dirigirán sean designados según los perfiles y criterios exigentes y transparentes. Y
- 3.- Que los Gobiernos asignen el presupuesto necesario para su implementación.

Además hay que recordar que en breve todas las entidades federativas comenzarán sus propios debates legislativos que lleven a la creación de los sistemas estatales anticorrupción.

No debemos perder de vista que serán los resultados los que motivarán a la población a colaborar en identificación de posibles actos de corrupción.

Cuando hayamos conformado las bases del Sistema pasaremos a un desafío igual de importante y que lo vivimos en la construcción del Sistema Nacional de Transparencia y que es la implementación.

Será el momento de pasar del consenso de las normas al consenso en las prácticas.

El reto de la implementación es actuar siempre de forma coordinada.

La corrupción a nivel gubernamental está presente en varias áreas de la Administración Pública y por ello es preciso cerrarles el paso.

Para demostrar que se actuó así se deberán rendir cuentas sobre el desempeño del Sistema Nacional Anticorrupción.

Como cualquier otra política pública, la de combate a la corrupción debe ser evaluada y el insumo para que esto sea posible es, sin duda la información pública.



Con base en ella la población podrá conocer cómo se desarrolla el sistema desde la creación, hasta su implementación y así garantizar el acceso a la información, la transparencia y a la rendición de cuentas serán pilares del propio desempeño de este nuevo sistema.

No todo será nuevo en el combate a la corrupción, se debe de aprovechar y fortalecer algunas de las acciones ya existentes.

Este recurso justamente hace referencia a un ejemplo, las acciones que emprende el Gobierno Federal y que está desarrollando puntualmente en algunas aduanas.

En México hoy operan 49 aduanas, de las cuales 19 están en la frontera norte, dos en la sur, 17 son marítimas y 11 en el interior del país.

Todos los días todas las aduanas del país atienden 44 mil operaciones 28 mil cruces de camiones en las fronteras, además atienden a más se atienden a más de 55 mil pasajeros internacionales, tienen un rol crucial en el comercio exterior de nuestro país.

Es a través de ellas que ingresan hasta 800 mil millones de dólares.

De acuerdo con el ranking del Foro Económico Mundial de 2013 y 2014, México ocupa el lugar 76 de 148 economías respecto a su nivel de eficiencia de los procedimientos aduaneros.

A pesar de las inversiones millonarias que el Gobierno Federal ha realizado, en ocasiones estas adolecen de ineficiencia operativa y administrativa que a su vez abren espacios a posibles delitos relacionados con corrupción, tales como el contrabando de mercancías y el tráfico de drogas y armas.

Hoy existen teléfonos rojos que se encuentran estratégicamente instalados en las aduanas y puntos de revisión, así como en las administraciones desconcentradas de servicios al contribuyente y en módulos de servicios tributarios del SAT a lo largo y ancho del territorio nacional.

Se cuenta con un esquema de arraigo y valores regido por un Comité de Ética que sesiona permanentemente y revisa cada uno de estos casos.

Además se cuenta con un Órgano Interno de Control y un área especializada en investigación y evaluación de procesos y de servidores públicos.

También se ha hecho una inversión de más de 18 mil millones de pesos en tecnologías e infraestructura, mejora de servicios y reingeniería de procesos.

Estas acciones comenzaron en la aduana de Lázaro Cárdenas y Manzanillo, aduanas donde se mueve el mayor volumen de mercancía y recaudación.

La de Manzanillo es la aduana donde se decomisó más droga entre 2005 y 2014, una de las tres junto a Veracruz y Nuevo Laredo donde más se transportan mercancías ilícitas.

¿Cómo demostrar que estas acciones están rindiendo frutos en la Aduana de Manzanillo, y en general en el resto del país? Justamente utilizando la información pública como medio, para rendir cuentas sobre las acciones anticorrupción llevadas a cabo.

El escrutinio de los asuntos públicos hoy ya no es una opción, es la demanda que la ciudadanía ha enarbolado durante las últimas décadas.

Los mexicanos quieren resultados y la información pública es la forma de demostrarles, que efectivamente se están generando.

Es por ello que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta al SAT e instruirle, informar al particular cuáles fueron los medios o mecanismos que se implementaron para combatir la corrupción en la Aduana de Manzanillo.

Es cuanto, Compañeros de Pleno.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Se pone a su consideración este proyecto de recurso de revisión.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 0623/2016, que propone modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, por supuesto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 0623/2016, ha sido aprobada por unanimidad, en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada-

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención de la Comisionada Kurczyn, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 711/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionada María Patricia Villalobos Kurczyn Villalobos:** Me haría favor, señor Coordinador, de hacer el resumen correspondiente. Gracias.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada.

El proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados señala que mediante una solicitud de accesos el particular requirió a la Secretaría de la Defensa Nacional, diversos contenidos de información relacionados con los aviones Cessna Citation.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que parte de la información requerida había sido clasificada previamente por Petróleos Mexicanos en una diversa solicitud, sugiriendo al particular dirigirse a dicha empresa productiva del Estado.

Por otra parte, manifestó la inexistencia de otros contenidos de información.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, señalando como agravio la incompetencia manifestada.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Kurczyn, se propone sobreseer el recurso de revisión, en virtud de que durante la sustanciación del mismo, reconoció competencia y señaló que la información de interés del recurrente, está contenida en el convenio de colaboración SEDENA-PEMEX2013-2018.

Sin embargo, lo requerido está clasificado como reservado por cinco años, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchísimas gracias.

Tengo entendido que habría alguna oposición a este proyecto de sobreseer. Entonces, no sé si alguien quiere hacer algún comentario.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se pone a su consideración este proyecto de recurso de revisión.

Sí, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De forma muy breve, sólo para señalar que no se comparte el sentido del proyecto, pues se considera que el número no facilita información que genera un desequilibrio real, ante la capacidad de respuesta táctica u operativa de dichas unidades.

Publicar el número de aeronaves, no pone en peligro operaciones tácticas específicas, ni aumenta el riesgo de compartir información sustantiva sobre la tecnología de las aeronaves. La información que se solicita, es estrictamente de carácter numérico.

Desde la perspectiva de esta ponencia, la resolución debe ordenar la entrega del número de las aeronaves y es en razón de lo antes expresado que dado de mantenerse este proyecto, manifestaré mi voto disidente respecto a la resolución propuesta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo nada más para efectos de una información más amplia, quiero señalar que no se trata nada más de un asunto numérico, porque estamos hablando del número de aviones marca Cessna, tal vez modelo Citation, que se relaciona con una tecnología empleada en el material de vuelo, es un sistema que se llama sistema de vigilancia ASIO.

Este Sistema ASIO, son las siglas en inglés que corresponden a Especial Mission Air Craft Solutions, es decir, soluciones de aviones en misión especial y se trata entonces de un sistema de vigilancia con sensores de inteligencia electrónica, que hace una transferencia de video, con voz y datos en tiempo real que cuenta con un radar de indicadores de objetivos en movimiento y un sistema aerotransportado de protección contra misiles.

Es por ese motivo que nuestra resolución en ese sentido ya fue sobreseer y bueno, hago solamente la aclaración, para que haya información al respecto y se considere que no solamente estamos considerando el número de aviones.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentario adicional... Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Considero que en este caso el número de unidades Cessna Citation, que recibe SEDENA, equipados, ese es el problema que ya le pone otra característica, equipados con el Sistema ASIO de la empresa Bird Aero Sistemas- sí revela el estado de fuerza ya que no solo se dará cuenta de un número

sino, por los elementos que componen la Solicitud de Acceso, también se revela que se trata de la cantidad de un tipo de aviones con características técnicas específicas.

Respecto a la página electrónica de la empresa Bird, que es una empresa privada, se informa que la Solución ASIO de esta empresa es un sistema aerotransportado integral de extremo a extremo para información, vigilancia y Reconocimiento ISR y ya se proporciona a los responsables de adoptar decisiones así como a los comandantes de campo de información terrestre y marítima precisa y en tiempo real.

O sea, lo que ahí estamos dando a conocer es cuántas aeronaves de este tipo tienen este sistema que evidentemente sí habla de un estado de fuerza, de un estado de vigilancia, de reconocimiento de información terrestre que tienen que ver con la vigilancia del territorio nacional y detectar algunas actividades ilícitas, dado que lo hace en tiempo real.

La solución se instala en las aeronaves, junto con un amplia gama de sensores -hay otro recurso que luego se va a los sensores en su momento- específico para las misiones y sistemas de comunicación integrada utilizando un sistema avanzado de gestión de emisiones.

Así, frente a las crecientes amenazas de seguridad nacional, esta empresa ha desarrollado la Solución ASIO para aprovisionar a los usuarios con un Sistema ISR -y no es el Impuesto, ese es otro- probado en combate, lo hace fiable e ideal para participar en la vigilancia, la búsqueda, el rescate, patrullaje y monitoreo marítimo y terrestre.

La Solución ASIO es un Sistema completo, que utiliza tecnología de avanzada, con sensores para monitoreo y vigilancia que funcionan bajo todo tipo de clima, integrados al Sistema de Integración Multisensor.

Así, una vez que se recoge la información de la misión, el video, los datos y la voz son comunicados de forma segura a las Estaciones de Tierra en tiempo real a través de enlaces satelitales o por medio de enlaces de datos directos de línea visual, creando una imagen de situación unificada y común.

A los datos de la misión también se pueden difundir en tiempo real a otros Centros en tierra o a los usuarios pertinentes con el fin de proporcionar información.

No sé si han visto esta serie de Hard, cuando están transmitiendo los aviones al Presidente exactamente lo que están rastreando lo que están viendo. Es este tipo de sistemas que permiten perfectamente seguir, desde el asiento de un escritorio todo lo que se está rastreando; así se pueden tomar decisiones en tiempo real sobre ese tipo de cuestiones.

Bueno, en la televisión es un poco más exagerado, como la decisión de atacar o no atacar o si está determinada persona en determinado lugar, en determinado momento.

Después, esta información se mezcla con todos estos mega datos y salen esas personas que ahí son grabadas en video o fotografiadas porque este sistema llega a alcanzar a veces datos hasta biométricos de estas personas y con ello llegarlos a conocer.

Por estas características que da a conocer el número de aeronaves que tiene este Sistema, sí se está revelando en verdad el estado de fuerza para cuestiones que sí tienen que ver con la Seguridad Nacional.

Por eso estoy de acuerdo en sobreseer, dado que como ya lo expuso la Comisionada Patricia Kurczyn, en respuesta complementaria hicieron la motivación y fundamentación y no sólo en la ley nuestra, en la reserva, sino en la Ley General de Seguridad Nacional, que si no mal recuerdo, Paty me corregirá, es el Artículo 101 de esta ley.

Sería todo, señores comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de



resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 0711/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional y en el que se propone sobreseer el recurso correspondiente.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra y haré mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que el recurso de revisión identificado con la clave RRA 0711/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, ha sido aprobado por una mayoría de seis votos a favor y un voto en contra, en el sentido de sobreseer el mismo.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Le solicito ahora la amable intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 743/2016, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Presidenta, muchas gracias,

Yo quisiera solicitarle amablemente al Coordinador Técnico de Pleno, haga la referencia sintética del asunto, porque obedece a precedentes que invocan en este caso la necesidad de regenerar simple y sencillamente postura, para darle un cauce, vamos a decir, de mero cumplimiento.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionado.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso el particular requirió a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, los nombramientos y designaciones de todos los servidores públicos dependientes de la Coordinación de Asuntos Jurídicos con rango de Jefe de Departamento, Subdirector, director, Director y Coordinador desde el año 2014, hasta el 15 de mayo de 2016.

En respuesta, el sujeto obligado puso a disposición del particular una base de datos en la cual se advierte el nombramiento, nombre y estatus de los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Asuntos Jurídicos correspondientes a los años 2014 y 2015.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión señalando que el sujeto obligado omitió proporcionar el soporte documental correspondiente.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña, se propone modificar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, a efecto de instruirle a que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregue al particular el soporte documental de la misma.

Es cuanto, Comisionado.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Bien. Pues muchísimas gracias.

En este caso, se asiste a la necesidad de confirmar si nos mantenemos en los términos que hemos estado en casos similares, y desde luego respetando la oportunidad de la palabra de mis compañeros que sé, de antemano, no me acompañan.

El caso concreto de Areli, de Óscar Guerra y especial, una postura quizá de voto particular de Joel Salas Suárez.

Así es que, Presidenta, permíteme que entonces yo le pida a usted, que a su vez indique si es que mis compañeros quieren participar.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Está a su consideración este proyecto de resolución.

Comisionada Kurczyn, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Yo solamente para reiterar mi posicionamiento en este tipo de asuntos, en el que considero que no debe darse la información relacionada cuando los asuntos están sujetos a un juicio, juicio laboral en este caso o cuando no sabemos todavía si el despido, o la separación ha causado ya un estado definitivo.

Esto, pues cito nada más como fundamento de antecedentes o precedentes, el RDA 1263/2016, 1943/2016 y 2865/2016. Eso es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas, por favor.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, de forma muy breve en este caso coincido con el sentido de la resolución que es modificar la respuesta derivado de que no se atendió el procedimiento de búsqueda de la información solicitada al utilizar un criterio de búsqueda restrictivo.

Sin embargo, como bien lo apuntaba el Comisionado ponente, emitiré mi voto particular, ya que no coincido con la motivación mediante la cual se da vista al Órgano Interno de Control por considerar que el sujeto obligado en su respuesta inicial, indebidamente proporcionó los nombres de los servidores públicos que tienen un juicio laboral en trámite.

Al respecto, considero que en este caso no existe razón para que se resguarde la identidad de dichas personas, es decir, estimo que la información es pública derivado a que ya existe una terminación o conclusión laboral.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Vamos a tener que empezar a dar muchas vistas a las Contralorías, porque en muchos portales, vuelvo a repetir, está esta información, Función Pública aquí está el listado, no voy a leer los nombres, porque algunos consideran que no es, pero está el Subdirector, o sea, yo felicito a la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, por obviamente, entregar una información que, desde mi punto de vista, a todas luces es pública, dado que es la finalización de un procedimiento administrativo y ya la baja está dada, de ahí podrá venir otra posibilidad, sí, que no sabemos quiénes de ellos, quiénes no, y eso sí, en su momento, si

pidieran la lista eso, sí, esa información, sí tendría en su momento que reservarse.

Pero no es el caso, por lo cual, no comparto evidentemente darle la vista, sino al contrario, yo le doy una felicitación por estar, obviamente cumpliendo con la Ley de Transparencia y transparentar pues qué personal, contratado con recursos públicos, que fue funcionario público ha sido dado de baja, porque pues esto es importante en la rendición de cuentas. Aquí a veces pude haber hasta conflicto de intereses, señores, en este tipo de cuestiones.

Pero bueno, porque como en la otra solicitud no solamente se pedían los nombres, sino la fundamentación, la normatividad que llevaron a este tipo de bajas, las cuales están totalmente normadas si hay procedimientos para tales casos, ya sean bajas o cancelaciones de plazas, etcétera.

Entonces en esa parte, como ya lo adelantaba bien el Comisionado Acuña, pues no comparto esa posición de dar vista a la Contraloría y, en dado caso, aquí ya no sé si será, tendrá que ser disidente mi voto en ese sentido.

Si estoy de acuerdo obviamente que se entregue lo que hace falta, pues todos los documentales que llevaron a estas bajas donde estos documentales, según yo, no se tendría que testar el nombre, pero según por los precedentes y las votaciones pues van a tener que testar el nombre de todos sus expedientes donde están estas bajas de estas personas, que vuelvo a decir, pues ya están públicas.

En ese sentido, esa información ya está pública dado que es una respuesta que está ya en medios electrónicos y recuerden que tanto en el Infomex, como en la Plataforma cualquier persona puede conocer las respuestas de los sujetos obligados, no sólo de sus solicitudes, sino de todas las respuestas. Y pone solicitudes sobre bajas o solicitudes sobre la SEP, le saldrán las solicitudes.

Y cuando las respuestas son electrónicas, pues les saldrá también la respuesta.

Nada más para que tengamos dimensionado, porque unas cosas suceden en la realidad y otras cosas aquí.

Ya lo he dicho, nuestra propia página está así en ese sentido, pero bueno, son cosas que en su momento tendrán que irse ajustando o tendrá que suceder algo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Gracias, Comisionado Guerra.

Me había solicitado el uso de la voz la Comisionada Cano y posteriormente el Comisionado Salas.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En el mismo sentido, conforme a los precedentes 1943, 2865, 249 y 407, todos de 2016, haré mi voto disidente respecto de que debe incluirse el apartado relativo al análisis de los nombres de los servidores públicos que pudieran tener la calidad de actores en un juicio, puesto que dicha información es distinta a la que requirió el particular, pues lo solicitado corresponde a los nombramientos y designaciones de los servidores públicos a partir de Jefes de Departamento, tanto de activos, como de aquellos que causaron baja adscritos a la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Es decir, no requirió conocer si estos últimos interpusieron juicio laboral.

Tan es así que en mi opinión hasta resultó innecesario ese requerimiento de información, porque ahí sí nosotros estamos pidiendo más información de la que originalmente está pidiendo el recurrente.

Entiendo que se hizo la diligencia para tener certeza con base al criterio que se ha establecido de qué personas han presentado un juicio, del cual se advierte que tres de ellas sí lo hicieron.

Entonces quitas esas tres y todas las demás.

No entiendo por qué no se pudiesen dar ese tipo de información.

Y la otra cuestión, pues evidentemente trae como consecuencia no estar de acuerdo con la visita al Órgano de Control, por dar cumplimiento a una obligación de oficio.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Cano.

Comisionado Salas, por favor.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Solo de forma muy breve y a partir de lo que comentaba el Comisionado Guerra, les comento lo siguiente:

A ver, hace rato resolvimos el Recurso de Revisión RDA2688, sobre la información que un particular señalaba que ya se encontraba en una fuente pública y el Pleno determina que no porque está en fuente pública es información que se deba de entregar.

El tema aquí es qué hacemos con nuestras Resoluciones para que cuando el sujeto obligado abra información que no debería de ser pública, tendría que venir una instrucción de clasificar la información que estaba en ese Boletín.

Yo creo que este caso es un apoco la antesis o la antípoda de esto y creo que aquí sí se le está dando vista al Órgano Interno de Control porque en principio está revelando una información que se considera que ya es pública.

Yo ahí en lo único que llamo la atención del Pleno -que quizá es algo que debemos de discutir en otro momento- es sobre cómo vamos a actuar en casos en que si bien es cierto son diferentes, hay una problemática similar y en el anterior no se instruye a que se testen del oficio que el particular dio los nombres para allegarse de elementos que están detrás de lo que se informa en ese oficio, testándose que la resolución del Pleno básicamente es considerar esa información como confidencial.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su precisión, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Estoy de acuerdo con lo que comenta el Comisionado Joel Salas.

Ya en algunos de estos casos que hemos tenido, creo que en uno de extraditados, yo dije “si no viste a la Contraloría hacer un llamado o un exhorto a la Procuraduría General de la República para que se abstenga de dar a conocer información” no hay problema, pero al paso del tiempo hemos visto que esto ha cambiado totalmente.

Antes salían hasta los cartelones, los poster refiriéndose a esto. Entonces sí, ha habido un cambio en esta política; estamos hablando de Boletines de años atrás en ese sentido.

Si a consideración de algunos Comisionados -que son mayoría- esta información no debería ser pública y al hacerla pública se está dando vista al Órgano de Control, pregunto qué sucede con aquella información que para algunos es confidencial y que ya se ha divulgado con los nombres.

Aunque yo vuelvo a insistir en que los datos no son los mismos exactamente, pero eso no quita evidentemente las consecuencias que esto provoca.

Yo en aquél momento propuse si no una vista a la Contraloría en ese sentido, por ser un hecho a veces ya pasado, podría discutirse y hacerse un llamado o exhorto a la Procuraduría para que se abstenga de publicar nombres de personas que están en proceso.

En ese sentido, creo que avalo eso de que hay que ser consecuentes.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 0743/2016, que propone modificar la respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.



Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Así es, a favor, en consecuencia, sí, efectivamente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y haré llegar mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En contra y haré llegar mi voto disidente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Como lo señalé, haré llegar mi voto particular.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución el recurso de revisión identificado con la clave RRA 0743/2016, ha sido aprobada por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, en el sentido de modificar la

respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 1048/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, Presidenta.

He solicitado separar el presente recurso de revisión para su presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo particular, ya que el mismo es un claro ejemplo sobre la necesidad de que los sujetos obligados documenten el ejercicio de sus atribuciones para hacer posible un efectivo derecho de acceso a la información en favor de la ciudadanía.

En este sentido, es preciso señalar que un particular requirió a la Secretaría de Gobernación en relación con el video musical “Fuiste Mía”, del cantante Gerardo Ortiz, lo siguiente:

Por un lado, las acciones implementadas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) a partir de su difusión.

Y por otro, las instituciones e instancias con las que la CONAVIM entabló comunicación para atender el caso, debiendo precisar lo siguiente: Fecha de comunicación, remitente y receptor, precisando nombres, cargos, dependencias o instituciones que representan, contenido y objetivo de la comunicación, copia en correo electrónico en la comunicación.

También precisar si la CONAVIM considera que dicho video incita a la violencia hacia la mujer o el feminicidio o qué problemas se encuentra en el mismo.

Y finalmente, copia de los oficios que hayan sido entregados entre el titular de la SEGOB y la CONAVIM respecto de dicho video.

Previa prórroga, la Secretaría de Gobernación proporcionó al particular a siguiente información, cito: “La CONAVIM indicó que en seguimiento a la instrucción del Secretario de Gobernación del día 29 de marzo del año 2016 y como parte de los compromisos asumidos en la “Campaña he for she” impulsada en conjunto con ONU Mujeres, dicha comisión ha emprendido acciones para el fortalecimiento de una estrategia nacional de sensibilización y monitoreo a medios de comunicación en materia de igualdad y combate a la violencia de género.

Asimismo, que en el caso del video musical “Fuiste Mia”, del cantando Gerardo Ortiz, la CONAVIM mantuvo acercamientos con diversos actores y oficinas entre las que destacan la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía; la Oficina en México de la ONU Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres, con el fin de que se dejara de difundir dicho material audiovisual, condenando ese tipo de expresiones que fuerzan comportamientos que violentan los derechos humanos de las mujeres y que son altamente perjudiciales en la sociedad.

Finalmente, dicha Comisión señaló que no cuenta con oficios por parte del Secretario de Gobernación con respecto a dicho video.

Por su parte, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, manifestó que la solicitud de mérito recaía dentro de la competencia de la CONAVIM.

Sin embargo, el 5 de abril de este mismo año, remitió a dicha Comisión un listado de las transmisiones del video musical Fuiste Mía, del cantante citado, detectadas con base en las atribuciones material de monitoreo de radio y televisión con que cuenta, a efecto de que valorara lo conducente respecto a la difusión de escenas violentas que pudieran ir en perjuicio del fortalecimiento de la dignidad y el respeto hacia las mujeres.

Derivado de lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión señalando como motivo de inconformidad que el sujeto obligado no atendió cabalmente al contenido identificado en el inciso E de su solicitud, toda vez que si bien la CONAVIM señaló que mantuvo comunicación con diversas entidades en relación con la difusión del video musical referido, lo cierto es que no especificó la fecha, remitente o receptor contenido, además de ser omiso en proporcionarle los oficios que documenten tales comunicaciones.

En este sentido, no se advierte que el particular manifestara inconformidad alguna en relación a la respuesta proporcionada en los incisos A, C y D, de la solicitud, por lo que la respuesta al respecto se entendió como consentida.

Cabe indicar que en atención al contexto de la información solicitada, una manera de combatir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres es creando políticas públicas y acciones focalizadas.

Así, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, respecto de sus cinco metas establece tres ejes transversales, uno de los cuales es la perspectiva de género que se aterriza en el denominado Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto del año 2013, instrumento que es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deberán considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción del mismo, para elaborar de sus respectivos programas y que dentro de sus objetivos transversales prevé el relativo prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Objetivo que se centra en la necesidad de combatir de manera frontal las muchas formas de violencia que se ejercen contra las mujeres, entendidas éstas como cualquier forma de acción u omisión, basada en su género que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

De esta manera, la violencia que se ejerce cotidianamente contra las mujeres y niñas, obliga a su visualización, a tener estadísticas oficiales

e información de corte cualitativo que permitan dimensionar correcta y oportunamente todos los tipos y modalidades de violencia de género que se expresen en el país, siendo fundamental para la consecución de estos objetivos, la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Ahora bien, cabe indicar que durante la sustanciación del presente medio de impugnación la Secretaría de Gobernación remitió a este Instituto sus alegatos manifestando lo siguiente.

Que la Subsecretaría de Normatividad de Medios, por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía reiteró su respuesta inicial, en el sentido que con base en sus atribuciones de monitoreo de radio y televisión envió un oficio a la CONAVIM, para que esta valorara lo conducente al video musical de referencia.

Que la CONAVIM manifestó que la respuesta proporcionada fue completa y congruente, además de que en su momento realizó las gestiones con las instancias competentes, con el objeto de evitar que se continuara difundiendo el video referido, haciendo énfasis en que de tales acciones no se generó documento alguno que pudiera proporcionarse.

A su vez que la CONAVIM proporcionó al solicitante la información con la que contaba, al informarle que a partir del 29 de marzo mantuvo acercamientos con diversos actores y oficinas, entre las que destaca la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, la oficina en México de ONU Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de solicitar cesara la difusión de dicho material audiovisual.

Que por lo tanto, dicha comisión había realizado las gestiones necesarias que ameritara el caso, sin que ello implicara la generación de documento alguno.

Lo anterior con independencia de que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establezca que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, pues tal mandato no implica

generar documentos exclusivamente para atender una solicitud de información y a esto se referían los argumentos.

Es justo esta última afirmación la que llamó mi atención y a la que se le da prioridad en el proyecto que se somete a consideración de esta colegiación.

Como se ha referido en este Pleno, un servidor tiene la convicción de que la documentación de las acciones de gobierno y de los actos de autoridad, pero sobre todo, la existencia de un sistema adecuado de archivos tiene una importancia superlativa para garantizar a la ciudadanía un efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información en posesión de los sujetos obligados.

Por ello, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 18 y 19 es muy clara, al establecer que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, además de que hay la presunción legal de que la información debe existir si se refiere a esas facultades, competencias o funciones.

De esta manera, tomando en consideración que la SEGOB a través de la Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres cuenta con atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Además de que en la página web de la Secretaría de Gobernación, se localizó el Boletín número 175 intitulado “Secretaría de Gobernación instruye a la CONAVIM tomar medidas frente a contenidos que fomenten la violencia contra las mujeres”, que contiene el pronunciamiento del sujeto obligado en relación con el video musical “Fuiste Mía” del cantante Gerardo Ortiz y que en la respuesta proporcionada por el sujeto obligado la CONAVIM refirió haber mantenido una serie de encuentros y comunicaciones con diversas entidades, con el objetivo o con el objeto de que cesara la difusión el video en cuestión, entre las que destacan la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, la Oficina en México de Hono Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres.

Resulta evidente, en este sentido, que la información requerida por el particular debería estar en posesión del propio sujeto obligado.

Bajo esta lógica se puede apuntar que la Secretaría de Gobernación no precisó al particular ni siquiera el tipo y medio de comunicación o la forma en que se realizaron y fueron documentados dichos acercamientos.

Tampoco proporcionó el oficio referido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía mediante el cual remitió a la CONAVIM un listado de transmisiones del video musical referido, por lo que resultó fundado -desde el punto de vista de esta ponencia- el agravio del particular.

Ahora bien, con independencia de que el sujeto obligado, al formular sus alegatos, haya manifestado que no documentó las acciones en comento, considerando lo previsto en los Artículos 141 y 143 de la Ley Federal en la materia, el Comité de Transparencia de la SEGOB debió ordenar -en la medida de lo posible- que se generara o se repusiera la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Incluso, que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expusiera en forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones o que la documentación de que se trata haya sido objeto de baja documental, en términos de las disposiciones aplicables en materia de Archivos y notificarle lo propio al solicitante.

En razón de lo expuesto, se propone a este Pleno modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación e instruirle a efecto de que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la expresión documental que da cuenta de la comunicación entre esta comisión contra las mujeres con otras entidades para evitar la difusión del video musical de referencia, indicando las razones lógico-jurídicas por las cuales no cuenta con la misma, precisando en su caso la forma en que se verificaron dichas comunicaciones que impidieron que se documentara la información.

Con esta determinación, desde la perspectiva de un servidor, este Instituto establece en forma clara los alcances del deber de los sujetos obligados de documentar sus acciones de gobierno y actos de autoridad, privilegiando la máxima publicidad y la disponibilidad de la información en su posesión.

Sería cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Está a su consideración este Proyecto.

Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias.

El Proyecto que pone a su consideración el Comisionado Monterrey es de suma importancia porque nos permite recordar que la violencia ha estado presente en la historia de diversas sociedades como un elemento que afecta la voluntad, autoestima, dignidad, autonomía, desarrollo y el ejercicio de los Derechos de las Mujeres basado en el establecimiento de relaciones asimétricas entre géneros, en todos los ámbitos de la vida como son el efectivo, el sexual, económico, político y social.

Si bien el reconocimiento de la igualdad de los Derechos de hombres y mujeres, realizado tanto en los instrumentos internacionales como de Derechos Humanos, así como en los propios marcos nacionales, constituyó un primer paso para erradicar la violencia contra las mujeres, es necesario subrayar que este reconocimiento explícito de este flagelo social y el impulso de acciones específicas es lo que ha permitido avanzar con mayor determinación en la materia en las últimas cuatro décadas.

Entre las medidas más significativas adoptadas en el plano internacional y que son vinculantes para México, destaca la Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Beijing, la Convención Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar



la Violencia Contra la Mujer, las cuales contienen disposiciones que protegen los derechos de este grupo de la población contra cualquier injerencia o afectación.

Por su parte, en el marco jurídico de nuestro país existen dos leyes generales que buscan atender la problemática, por un lado, la referida a la igualdad entre mujeres y hombres. Y por otro, la de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

En estas normas se aborda ampliamente la cuestión de la violencia de género y el delinear el marco de acción e las instituciones en la materia.

Por otra parte, el Gobierno Federal ha reconocido puntualmente en diversos programas la situación de violencia contra la mujer, desde un enfoque que se relaciona con el caso expuesto por el Comisionado Monterrey.

Por ejemplo, en el Programa Nacional Para Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres, se señala que la cultura mexicana está permeada por versiones sexistas y discriminatorias que violentan los derechos de las mujeres y de las niñas y han construido un modelo de masculinidad que exalta el uso de la violencia, además de que los medios de comunicación masiva con frecuencia reproducen esas visiones en perjuicio de las mujeres naturalizando la desigualdad de género.

Por otra parte, en el Programa Integral Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2014-2018, se señala que el 33 por ciento del total de los programas de televisión reproducen contenidos en los que las mujeres son violentadas sistemáticamente con lo cual este medio de comunicación se ubica como el que más transmite este tipo de mensajes.

También se refiere que esto ha generado que se prevalezca la noción de que las víctimas son las responsables de la violencia que es ejercida en su contra y que depende de su esfuerzo enderezarla o superarla, además precisa que en ocasiones la violencia ha sido utilizada como estrategia de marketing para ganar audiencias.

A fin de promover la cultura de la no violencia contra las mujeres, la Secretaría de Gobernación se propuso a través de dicho programa impulsar lineamientos para eliminar la apología de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación y productos publicitarios.

Asimismo, cabe señalar que la dependencia y su programa sectorial advierte que para hacer de nuestro país una sociedad de derechos habría que combatir la violencia contra las mujeres a través de la articulación de una política integral, de prevención, atención y sanción para erradicarla.

En este sentido, el proyecto propuesto por el Comisionado Monterrey, servirá para colocar bajo el escrutinio de la sociedad las razones por las cuales el sujeto obligado como responsable de operar las políticas públicas establecidas para combatir la violencia que se ejerce en contra de las mujeres omitió atender su obligación constitucional de documentar sus actuaciones, máxime cuando conciernen a una problemática tan sensible para nuestra sociedad como son las expresiones de violencia de género y que ya el comisionado ponente dio cuenta tanto en el proyecto, como en la exposición de la necesidad de documentar este tipo de acciones llevadas a cabo por el sujeto obligado recurrido.

Es cuanto, comisionados.

Y bueno, felicidades por posicionar estos temas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias.

Comparto el proyecto y comparto los comentarios que hizo la Comisionada Cano.

Y justamente yo quisiera centrarme en esta parte final que también fue muy bien destacada por el Comisionado ponente.

Es decir, creo que esta resolución es relevante, ya que es una fiel muestra de que toda decisión pública debe estar respaldada documentalmente o de lo contrario, debe estar debidamente justificado y motivado el por cual esto no es así.

Toda acción de Gobierno significa el ejercicio de una autoridad que debe respaldarse en evidencia y ser documentada.

Cuando se trata de evitar la difusión de alguna información o material, los criterios específicos que justifiquen esta acción deben ser sobre manera, claros.

No debe existir margen de error al documentar decisiones en un tema que podría afectar la libertad de expresión, sobre todo si se trata de materiales que desataron el debate público.

Además, creemos desde esta ponencia, que este recurso llama la atención sobre un tema pendiente aún, y con la venia de mis compañeros que integran las Comisiones de Archivo, y en particular, del Comisionado Coordinador, el Comisionado Acuña, la agencia de reformas en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Como se ha dicho sostenidamente por los integrantes de esta Comisión, los archivos para gestionar esta documentación cuya ley aún está pendiente de aprobar.

Se ha dicho reiteradamente, sin un adecuado tratamiento de los archivos, no puede existir una rendición de cuentas eficaz.

La buena gestión de los archivos es un elemento sustancial para la consolidación de la rendición de cuentas en la Administración Pública Mexicana, pues son la memoria de todos los actos administrativos y decisiones de Gobierno.

Un sistema de archivos funcional y bien estructurado, así como con funcionarios profesionales es un elemento fundamental para que pueda consolidarse un esquema eficiente de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Y concluyo recordando algunos de los puntos que en un documento reciente la Red por la Rendición de Cuentas considera indispensables de cara a la, esperamos, futura aprobación de la Ley General de Archivos.

En ella, se debe garantizar que se permita un sistema de gestión de documentos integral en el cual se abarque todo el ciclo documental bajo un solo responsable en cada sujeto obligado y acorde a sus circunstancias jurídico-administrativas.

La nueva ley debe permitir una vinculación, no subordinación con los sistemas de transparencia, anticorrupción y rendición de cuentas. Y finalmente el sistema de archivos debe garantizar la conservación de los documentos relacionados con los temas de derechos humanos y fomentar su conservación como un sustento que todos tenemos derecho a la memoria y a la verdad, por lo cual celebro que se haya seleccionado este recurso para discutirlo públicamente en este Pleno, el día de hoy.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy brevemente, ya se habló mucho pero yo tuve, el inevitablemente ir a buscar el video de Fuiste Mía, que se atribuye a este cantor, a este cantante y hay una, pues hay una inevitable referencia a lo que hasta cierto punto se discute o se conoce como los contenidos artísticos que se defienden por los autores.

Desde luego, no tengo ningún empacho en reconocer como se ha dicho aquí por todos, que no ha lugar bajo ninguna circunstancia a generar materiales que vengán a amedrentar, a lastimar la Ley de Entidad en ninguno, de verdad deberían de estar prohibidas las manifestaciones, como en otras latitudes, en Europa concretamente, la sensibilidad, la hipersensibilidad que generaron los horrores, los latrocinios y los terribles sucesos de la Segunda Guerra, los términos de la Segunda Guerra, el Holocausto concretamente, hace que se invoque apología al delito, cualquier referencia que hubiese en cualquier obra de arte, sea

escrita o audiovisual, no se diga, en invocación, vamos a decir, de referencia que pudiera parecer apología o apología ética, a las condiciones de segregación racial tan espantosas.

Menciono esto, porque entre nosotros me viene a la cuenta el Corrido de Rosita Alvarez, que es una referencia muy parecida. Yo ya vi este video, y cuando apareció, lo vi y me pareció funesto. Efectivamente éste de Fuiste Mía, porque en pocas palabras, se trata de una infidelidad y el cantante ultima con pistola en mano y con balazo en la cabeza a la amante y luego al parecer lleva, envuelve, amarra, que es terrible, la escena es muy lamentable, amarra a la mujer, a la novia, como se le pueda llamar, unos términos modernos a la pareja, y todavía la lleva a la cajuela del auto y le prende fuego.

Es decir, estas son las escenas en las que queda retenida la imagen. Es tremendo, es poderosamente nauseabundo.

Pero Rosita Alvarez, que está inscrita al menos en la memoria de quienes todavía tenemos edad, porque bueno, ya ahora la gente nueva, con esta nueva era, ya no se acuerdan de muchas cosas que fueron parte de la idiosincrasia mexicana, Rosita Alvarez, no se olviden, es un desprecio que le hace esta muchacha Rosita a este personaje que lo desaira y él le advierte: “No me desaires, la gente lo va a notar”, y ella le dice: “No me importa, contigo no he de bailar”, y con tres tiros le dio y luego se hace una ironía en relación a que finalmente lo que pasaba o lo que pasó con ese crimen, pues era una situación.

Se hace una serie de ironías en relación al crimen ese de Rosita Alvarez. Y sin embargo para muchos que somos norteños, lo digo, porque Rosita Alvarez es un corrido con el que nos arrullamos en la juventud, cuando todavía puedo decirlo así, en los tiempos de mi juventud, de mi precocidad tuve yo a bien recordar aquello y era una canción que estimulaba y es una de las canciones predilectas en muchos de los sitios.

Entonces, digo yo esto, porque es una oportunidad para referir, si Amapola y Patricia Kurczyn, que es la hermana mayor en este elenco de compañeros, Óscar Guerra y yo, los que tenemos mayor edad, podemos recordar a Amapola, esa hermosísima pieza, estuvo prohibida por su connotación de cercanía con el opio y con la producción del opio,

estuvo prohibida, durante muchísimas décadas se consideraba inconveniente musitar amapola, pues viene a bien en esta tarde de este feminismo responsable- que haya enderezado una poderosa réplica a este video que fue autorizado y luego prohibida la difusión de un documento, de un documental que naturalmente lastima poderosamente la sensibilidad humana.

Y yo voy más allá del feminismo que en este caso, en el discurso válido, se dice que es una afrenta contra las mujeres. Pues no, yo creo que un material de esta naturaleza no solamente va en contra de las mujeres aporque en este caso es la mujer la que resulta naturalmente victimizada de manera más evidente, pero también se ultima al oponente; es decir, al amante. O sea, no nada más es un crimen a la mujer.

Entonces aquí, el problema es la violencia en cualquiera de sus dimensiones y contenidos, que más allá -desde luego- de la asimetría histórica, del machismo que es insoportable, que es inadmisibles, pero más allá de eso ello es un tema de violencia.

Yo por eso quise hacer esta postilla, dado que la tarde nos ha permitido hacerla y no está nunca de más.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA1048/16 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor y, como hemos dicho otras veces, como si fuera propia.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, por supuesto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia me permito informarle que la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA1048/16 ha sido aprobada por unanimidad en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Gobernación.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Acuña para que, por favor, nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RRA1373/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues ahora me veo yo en la necesidad de hacer una justificación:

La semana pasada yo no pude estar en el Pleno, con mis compañeros, por estar en una comisión internacional -como lo decía Joel Salas Suárez, en referencia al tema de Archivos- precisamente referida a ese determinante tema para nuestra historia; la anterior, por supuesto, pero también para la historia que se está generando ahora y la del porvenir.

Hago esta referencia porque esta vez he traído tres asuntos y algunos han de decir “bueno, ¡qué abuso!” y sí, pues quizá parezca pero me desequilibro en el ejercicio de las aproximaciones y como ahora todo se mide y todo se cuenta, porque hay métricas para todo y esta nueva modalidad de la medición es pertinaz y está midiendo y haciendo aseveraciones de si uno es más o es menos, por haber subido más o menos asuntos, pues me quise recuperar.

Por esa razón lo expongo y es que perdí distancia. Una semana es una semana, pero bueno, este está muy sencillo y prometo ser casi lacónico en su expresión.

Alguien pidió -lo tengo que leer porque esto es muy técnico y me equivoco con facilidad- la tasa de interés moratorio promedio fijada por las dos mayores instituciones de crédito del país, -esto se lo pidió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores- en préstamos ordinarios quirografarios a 30 días de 2012 a la fecha.

Y entonces la Comisión Nacional Bancaria y de Valores le respondió al particular: Pues fíjate que esto yo no lo tengo porque las tasas de interés las fija el Banco de México y, por tanto, ve con el Banco de México.



Pues naturalmente, el reclamo informativo fue insatisfecho y el solicitante que algo de economía y de cuestiones monetarias sabe seguramente, pues adujo, vino con nosotros en molestia, en acto de insatisfacción y accionó recurso, lo cual nunca está de más y se los dimos.

Es fundamental continuar con el ejercicio cuando hay insatisfacción, porque muchas veces queda uno con la insatisfacción y la molestia por una mala respuesta o una respuesta incompleta, pero ya no viene más, queda uno ahí abatido por el mal comportamiento público de quien respondió mal o a medias. Y en este caso continuó la ruta de la inconformidad hacia nosotros y pues nos permite a nosotros ocuparnos.

Entonces aquí lo que cabe es: Efectivamente Banco de México es la institución, el banco central autónomo, de un enorme prestigio, es la institución que provee de la moneda al país y naturalmente, además de la moneda, de todos los elementos para defender la moneda frente a la paridad. Oscar, tú eres el economista principal, bueno, también está Eugenio, pero tú normalmente es el que más haces aseveraciones informativas y aclaradoras sobre los temas de economía, pues bueno, la función de un banco central es determinante para defender la soberanía económica de un país, defender la moneda de los agentes externos de este mundo global que está en completa, vamos a decir, contacto de los flujos de las soluciones económicas, de intervención de las monedas, etcétera.

Pero además la paridad, que esto es lo que importa porque no es la función del Banco de México la que nos ocupa, sino el tema de la fijación de las tasas.

La TIIE se llama, que es Tasa de Interés Interbancario de equilibrio.

Es un término estupendo la TIIE, la fija desde luego Banco de México y esa es su misión, es fundamental.

¿Por qué?

Porque hay competencia entre los bancos, si no pues habría una sola tasa. Pues no habría sentido de fijar una TIIE, porque para eso hay bancos y la banca los bancos licitan en el mercado sus servicios

bancarios y crediticios, ofrecen créditos, otorgan créditos y naturalmente tienen entre ellos una competencia celosa, muy severa, muy entendible en términos de un mercado. Y pues la diferencia entre tener un crédito con un banco tal o cual o el otro está en que la tasa seguramente es mejor en uno o en otro.

Y eso es lo que pedía el solicitante finalmente.

En esos años –dijo así- quiero saber cuál es la tasa de interés moratorio promedio fijada por las dos mayores instituciones de crédito del país.

¿Interés moratorio? Pues sí, porque cuando caemos en mora en el pago de un crédito, en términos de puntualidad, siempre hay una serie de repercusiones en perjuicio del que debe y entonces esos intereses moratorios son terribles y son, desde luego, siempre muy temidos. Pero casi todos los hemos asumido o los asumimos.

Entonces, aquí se pide de las dos instituciones crediticias más grandes del país, bueno. Total que, para los efectos que nos importan, sobre todo, el interés informativo del solicitante era muy factible, ahora lo entendemos, si hubiese podido colmar, resolver o atender por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, porque si bien la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no fija la tasa de interés, sí permite su función vigilar el comportamiento de las instituciones de crédito y también incluso, hay una potestad que tiene la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que es observar que existen convenios entre las propias instituciones de crédito para determinar algunos niveles de variación, por supuesto, en las tasas de crédito, porque ya dije, son productos que se ofrecen al público y que naturalmente el público los busca y los elige, por eso eliges tal o cual banco, para tal o cual crédito, incluso a veces, distintos, para casos distintos, porque aunque seas muy fiel a tu banco, como antes era una tradición antigua de fidelidad, pues no todos los productos que ofrece tu banco, son necesariamente los mejores, todos ellos.

Bueno, pues aquí lo que importa entonces es la oportunidad de decirle al solicitante y esa es mi propuesta, para que mis compañeros me acompañen, que creemos que desde luego tendría que haber merecido una respuesta que le viniese a satisfacer, porque ya dije entonces, existen potestades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que

le permiten evaluar el apego a la normativa que rige a las instituciones de crédito y por tanto, tiene elementos suficientes para poderle decir, a ver de éstas dos, las más grandes, en términos de los valores que manejan, en términos de los registros que tienen, que son elementos indiscutiblemente de conocimiento y que existen, pues éstas son las que han tenido las tasas de interés moratorio más altas o más bajas, según se haya pedido.

Y entonces, propongo a mis compañeros, la propuesta que yo les hago es revocar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e instruirle a que lleve a cabo, en las Direcciones Generales de Supervisión de Instituciones Financieras, y ahí vienen una serie de incisos, porque hay una serie de Direcciones Generales, la a, la b, la c y la d, una búsqueda y la localización y puesta a disposición de la información que dé cuenta de las tasas de interés moratorio promedio fijada por las dos mayores instituciones de crédito en el país, en préstamos ordinarios quirografarios a 30 días del 2012 al 11 de agosto de este año, 2016, que fue cuando se inició el trasiego, hay que decirle, de este solicitante que encontró una respuesta que no le fue satisfactoria y que ahora viene a recurrir con nosotros, para que nosotros intervengamos y pongamos remedio a esa situación.

Así es que yo solicito, compañeros, que me acompañen. Que revoquemos esta respuesta que se extendió o se ofreció por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y que se ofrezca y se haga, como ya dijo Joel Salas Suárez, una búsqueda porque además ante todo, debe quedar clarísimo que todas estas instituciones deben tener documentada toda la gestión que les toca conocer y de ella extraer con facilidad datos como estos.

Aquí hay una disquisición que no venía en el proyecto y que no viene ni al caso, a lo mejor, pero es sobre el tema de si esto es a veces elaborar información o hacer la tarea, como dentro del medio se ha llamado, no, el solicitante te pide cosas que lo mejor son elaboradas.

No, bueno, pero es que aquí es revisar una serie de datos que debes tener y decir, bueno, las dos instituciones de mayor nivel crediticio en el país son estas dos.

¿Por qué? Pues porque hay un compendio del número que haya, no tengo ni idea y que por consecuencia pues los números y los registros constantes que una institución de esta naturaleza debe tener.

¿Para qué? Para justificarse.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores no se podría justificar si no lleva a cabo una misión permanente de supervisión, de vigilancia, de conocimiento. Y por consecuencia, estos datos no le cuestan un mayor problema y los puede perfectamente dar y entregar a quienes le sean solicitados.

Y por supuesto, en este caso, la oportunidad que tenemos nosotros de servir de eco para que todas las instituciones públicas aprovechemos todos, porque también nosotros lo somos sujetos a la ley pues a responder de la mejor manera cuando nos son solicitadas la información, cuando nos es exigida la información para evitar precisamente tener que llegar a la necesidad de que nos lo hagan ver.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** De acuerdo con el sentido de la resolución.

Aparte el pobre recurrente pues ya había preguntado al Banco de México y el Banco de México, yo lo haría referido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Porque es cierto, como ya lo dijo el Comisionado Acuña, el Banco de México es el que fija las tasas de interés interbancarias de equilibrio, pero las instituciones se mueven a través de este precio de referencia, pues la tasa de interés finalmente es un precio, es el precio del dinero y a través de eso se pone en un punto, dos puntos por arriba de la TIIES, es una referencia en ese sentido.

Pero finalmente, a partir de aquí con alguna regulación que la encargada es la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, pues las instituciones crediticias fijan sus políticas de interés, tanto interés ordinarios, como intereses moratorios que son los que se preguntan aquí.

Y la pregunta de esas instituciones, no voy a decir nada que no se pueda decir, pues que a todas luces todos sabemos que es BANCOMER y BANAMEX que abarcan el 60 por ciento del mercado o 70 por ciento en este país crediticio y después vienen otras instituciones en ese sentido.

Dos instituciones que, como sabemos, pues ya no son de mexicanos, aunque tenga el nombre de BANAMEX, pues sí, pero es de Citigroup, de los señores de Citigroup y BANCOMER pues es de los compañeros españoles.

Son estas dos, eso ya lleva largo tiempo y se está ajustando los propios reportes que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y lo que le está pidiendo son los intereses moratorios.

Es muy precisa la pregunta, porque le podría decir: ¿Intereses moratorios de qué?

Pues dice: “De los préstamos ordinarios quirografarios”, que es un tipo de préstamo para algunas actividades específicas y le pone el plazo, porque como saben, los préstamos son a plazos y el plazo que le está preguntando es de 30 días.

O sea, si uno no paga a los 30 días el interés ordinario, pues obviamente hay un interés moratorio, que ya sobre ese interés no se puede cobrar interés, que fue una de las cuestiones que decidió la Corte y qué bueno, que además eso es como “suicidio”, tiene una palabra que es anatocismo.

Esto lo prohibió la Corte porque en este país eso hacían las instituciones bancarias: Cobraban interés, estaba el interés moratorio y a ese le echaban otro interés. Eso lo prohibió la Corte de manera muy bien definida.

Ahora bien, la solicitud es muy clara: La Comisión Nacional Bancaria y de Valores debe detectar esta información dado que depende obviamente del Banco de México pero es su brazo regulador con la Banca Comercial o Privada y esta información evidentemente debe ser del conocimiento y creo que a veces hasta de aprobación de esta institución el fijar estas tasas moratorias, que estén relacionadas con las condiciones que hay en el mercado, mismas que están referidas en la TIIE, tan mencionadas en ese sentido. Entonces, totalmente de acuerdo.

Simplemente hay que ver los informes de Bancomer y Banamex -que los ha de tener porque por Ley se los tienen que otorgar- y ahí está el dato simplemente.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Una precisión al comentario que hizo el Comisionado Guerra, a quien agradezco mucho su análisis, sobre la cuestión del crédito quirografario.

Este es un término relacionado con créditos que no requieren de una garantía adicional a la propia solvencia del deudor.

Hay una referencia inevitable: Si esta tarde estuvimos con alusiones al cine, les comento que hay un magnífico fragmento de la película de don Fernando Soler -actor magnífico y grande, de verdad- interpretando a Don Cruz Treviño y de la Garza, en la que precisamente él le quiere firmar algo al joven, al niño y él le dice: “firmas no, Don Cruz”, como diciéndole “ya su firma ya no tiene valor aunque sea usted Don Cruz Treviño de la Garza” porque antes el nombre de un personaje, se decía que “la firma de este hombre vale mucho” porque había una presunción de solvencia grande, de prestigio.

Claro que estamos hablando de un momento mediante el cual se trataba de situaciones en las que la presunción de cabalidad, de “hombría de bien” -como se decía- o de “buena paga de caballeros” hacía que se reconociera que esa persona iba a respaldar su nombre con su crédito.

Entonces se sigue mencionando el término de “créditos quirografarios” porque en realidad no hay una garantía adicional; o sea, no interviene un tercero para decir “yo avalo que pago si este no paga” y esa es la cuestión. Por eso así se le llama.

Por esa razón, ya que vino la oportunidad ya era el sentido, qué bueno que trajiste a la menta el anatocismo terrible que fue pavoroso, sobre todo esa sentencia de la Corte del año de 1995, si no me equivoco.

Recuerdo unos formidables momentos en la vida nacional.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Además, tiene un nombre terrible: Anatocismo. Suena como “homicidio”.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, espantoso.

Muchas gracias, perdonen ustedes las oportunidades de enriquecer -¿por qué no decirlo?- con referencias frescas de la vida nacional estos pasajes de nuestra oportunidad histórica de servicio.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Le pediría por favor, Coordinador Zuckermann, que tome la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 1373/2016 que propone revocar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1373/2016 ha sido aprobada por unanimidad, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Mucha gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión



número RRA 140972016, interpuesto en contra de LICONSA S.A de C.V., que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso en particular solicitó del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA S.A de C.V., en San Luis Río Colorado, Sonora, la relación de beneficiarios, la fecha en que se implementó y la cantidad de litros que ha entregado hasta el 15 de agosto de 2016.

Recordemos que este programa tiene por objetivo apoyar a las personas beneficiarias mediante el acceso al consumo de leche fortificada a través del cual se otorga una dotación de leche a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro al hogar del beneficiario.

En respuesta el sujeto obligado señaló que la información se encontraba disponible públicamente para su consulta anexando un oficio en el cual desprende la respuesta a una solicitud diversa.

El particular se inconformó porque no se le proporcionó la información.

En alegatos la institución aclaró que en su respuesta original adjuntó un archivo equivocado. Sin embargo, adujo que mediante un alcance a la respuesta proporcionó tres vínculos electrónicos que contienen información del programa, una relación titulada: "Puntos de venta de cierre de marzo de 2016 y una impresión de pantalla de la Consulta de Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social".

Para el análisis de este caso se tomó en consideración lo siguiente: La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) refiere que los nutrientes son esenciales para llevar una vida sana y activa. Su adecuado suministro garantiza desarrollos físicos y mentales óptimos y ayuda a prevenir enfermedades, por lo que es necesario procurar una buena nutrición desde la infancia.

La misma instancia internacional afirma que en el mundo existen más de 170 millones de menores que padecen desnutrición, mientras para el caso de nuestro país según datos del Informe 2015 sobre la Situación

de la Niñez en México de la UNICEF, 1.5 millones de niños menores de cinco años presentan desnutrición crónica.

En este contexto, el Programa de Abasto Social de Leche coadyuva en la lucha contra esta problemática desde hace más de 70 años, pues sus antecedentes se remontan a 1944, cuando se inauguró la primera lechería a cargo de la entonces empresa pública nacional distribuidora y reguladora, la cual se encargaba del abastecimiento y regulación de los precios de los productos de primera necesidad.

Al día de hoy, a este programa se le destinan poco más de mil millones de pesos anualmente, y atiende a un universo de 6.4 millones de personas en todo el país.

Desde el punto de vista de las políticas públicas destaca la importancia del lácteo como una estrategia de combate a la desnutrición, sobre todo entre la población más desprotegida por varias razones.

Primera. Por ser el cuarto alimento que mayores aportes proteínicos brinda al cuerpo, solo superado por el trigo, el arroz y la carne.

Segunda. Según el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”, el valor de los nutrientes que se encuentran de manera conjunta en el lácteo, es mayor que el valor de ellos mismos de forma individual, y tal equilibrio favorece al crecimiento y fortalece la estructura ósea, entre otros beneficios.

Esta característica hace de la leche un producto único.

Tercera. Desde un enfoque social, la leche es un producto común y constante en la dieta de las familias mexicanas, en relación a otros productos de origen animal, sobre todo por no requerir de inversiones adicionales más allá del costo de adquisición, ya que productos como por ejemplo, la carne, además de ser de mayor valor, requiere de insumos para su cocción, tales como el gas o la leña y el recipiente para hacerlo.

Este tipo de consideraciones son las que revisten de interés el tema del presente recurso o de los cuales se consideraron relevantes, de cuyo análisis se concluyó que la información entregada en la respuesta inicial

no corresponde con lo solicitado, razón por la cual no se satisfizo la pretensión del recurrente y por ende, el agravio resultó fundado.

Ahora bien, a partir de la modificación de la respuesta original por parte del sujeto obligado, en vía de alegatos esta ponencia procedió al estudio de la misma advirtiendo que de los tres vínculos proporcionados, dos conducen al sitio Consulta del Padrón de Beneficiarios, el cual no brinda acceso directo a la información, sino que requiere de una serie de pasos para ello.

En este sentido, se consideró que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no indicar debidamente la fuente, el lugar y la forma para consultar el Padrón de Beneficiarios del Programa en cuestión, adicional a que éste no está actualizado al mes de agosto, tal como se requirió, sino al mes de abril de la presente anualidad.

Por otra parte, tampoco se encuentra dato alguno, que indique la fecha en que el Programa de Abasto Social de Leche se implementó en San Luis del Río Colorado, ni la cantidad de litros o unidades de leche que se han entregado.

Respecto al tercer vínculo, si bien se dirige al sitio oficial de LICONSA S.A. de C.V., en el que se encuentran diversos apartados, entre ellos el Padrón de Beneficiarios, lo cierto es que al intentar ingresar al mismo aparece una leyenda que establece que no es posible acceder.

Por lo que hace a la relación que adjuntó el sujeto obligado titulado Puntos de Venta al Cierre de Marzo de 2016, se desprende dichos datos al cierre de este año en el estado de Sonora, en el que se incluye el municipio de San Luis Río Colorado, pudiéndose observar el número de hogares y el tipo de leche; sin embargo, no contiene el nombre de los beneficiarios, tampoco la cantidad de litros ni la fecha en que se comenzó a operar en dicho municipio, además de que no abarca la totalidad del período indicado por el recurrente.

Finalmente, la impresión de pantalla de la consulta de padrón de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual se encuentran los de LICONSA, S.A. de C.V., tampoco atiende lo

solicitado, pues únicamente hace mención de datos generales del programa de mérito.

En este orden de ideas, si bien la institución modificó su respuesta, lo cierto es que no proporcionó la información solicitada por el particular, en virtud de que los vínculos electrónicos y la documentación entregada no atiende los requerimientos formulados.

Ahora bien, del Manual de Organización general de LICONSA, S.A. de C.V., se pudo advertir que el sujeto obligado cuenta con la dirección de abasto social que se encarga de dirigir los mecanismos e instrumentos de registro, control, seguimiento supervisión, vigilancia y evaluación de la operación del Programa de Abasto Social de Leche, así como de autorizar el padrón de beneficiarios, mismos que la Dirección de Producción le compete coordinar y aprobar diaria, mensual y anualmente, la producción de leche nacional, razón por la cual el sujeto obligado cuenta con áreas que pueden dar respuesta.

Además de que las reglas de operación del programa mencionado, se establecen entre los indicadores del mismo, el número de beneficiarios, así como los hogares y los litros distribuidos.

Al respecto, la importancia de este tipo de acciones no es menor.

La FAO asegura que es positivo que gobiernos inviertan en programas para hacer que la leche y los productos lácteos, estén disponibles para las familias más desprotegidas, pues como parte de la dieta representan la fuente del 21 por ciento de las necesidades proteínicas del cuerpo y el 8 por ciento de las calorías.

En este sentido, el valor que tiene este producto básico como herramienta para combatir la desnutrición, resulta innegable, por lo que conocer toda la información relacionada con el tema, ayudará a evaluar desde la óptica de la sociedad que los esfuerzos están dirigidos a asistir a la población con la mayor necesidad de beneficiarse de la leche fortificada, así como cuidar que las cantidades otorgadas sean las que corresponden con lo planificado, según las reglas de operación del citado programa.

En tales consideraciones, se propone a este Pleno, revocar la respuesta de LICONSA, S.A. de C.V., e instruirle a que realice una búsqueda en las unidades competentes, incluyendo la dirección de abasto social y la dirección de producción, y proporcione al particular en relación con el programa de dotación de leche en San Luis Río Colorado, las personas beneficiarias, la fecha en que se implementó, y la cantidad de litros de leche que se han entregado desde el inicio del mes del mismo, hasta el 15 de agosto de 2016.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Está a su consideración.

Comisionada Kurczyn, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Bueno, yo nada más en forma muy breve, de verdad me da mucho gusto que se posicionen este tipo de asuntos, en los que vemos claramente el interés social de conocer cuáles son los gastos y los recursos que estamos utilizando para apoyar en temas como éste que es tan importante y que desde luego ya la Comisionada Cano, ha hecho una presentación extraordinaria, con cifras muy importantes.

Bueno, pues se trata de programas sociales en donde las Solicitudes de Información definitivamente son importantes, no solamente para quien las haga sino para que la sociedad conozca de manera total este asunto.

Si no se trata de dar cuentas en efectivo -es decir, en montos, su financiamiento- sí responde a la especie; es decir, en este caso, a leche que, como se ha dicho ya, es indispensable para fortalecer el sistema nutricional de grupos de población vulnerable; en lo particular, de población infantil.

El gasto de los recursos públicos no solo debe considerarse en montos -es decir, en pesos y centavos- sino que debemos de considerarlo

también en cuanto a materiales como sería, en este caso, el número de litros de leche que se distribuyen.

Pero igual, deben de rendirse cuentas sobre la forma como se distribuye, los conceptos que se utilizan para la definición de los puntos de entrega, a quiénes se les entrega, el monto por el que se está financiando, los servicios que este presta a la población y desde luego, el beneficio que se espera que reditúe a la población misma.

Celebro mucho que haya este tipo de Solicitudes de Información y que la sociedad pueda tener cuenta muy clara sobre esto que no solamente se trata de saber cómo se construye algo, cómo se tomaron ciertas decisiones o si hay un monto de personas que se extraditan o que no se extraditan sino esto que también tiene un sentido social de una gran importancia, como lo fue también el Recurso de hace un momento, que se comentó en relación a los temas de género.

Me parece que esto es muy, pero muy importante y yo desde luego que acompañe el Proyecto que presenta la Comisionada Cano y lo felicito además.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Quisiera sumarme al posicionamiento de la Comisionada Ponente -de la Comisionada Cano- y también para los comentarios de la Comisionada Kurczyn.

En efecto, esto no solamente es de una relevancia social sino también coincide con el Criterio 2 de los Criterios aprobados por el Pleno para posicionar este tipo de asuntos, con una relevancia nacional, cuya temática así lo amerite. Lo anterior derivado de la Solicitud de Acceso que nos ocupa.

Ya nos detalló los tres contenidos de información que consideramos guardan estrecha relación con la Estrategia denominada Cruzada Contra el Hambre, tal como asienta en el mismo Proyecto de Resolución, ya que dentro de los Programas del Gobierno Federal que apoyan a la instrumentación de la Cruzada se encuentra el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, S.A. de C.V.

Es de indicarse que la Cruzada es una Estrategia de Política Social integral y participativa, que pretende una solución de manera estructural y permanente ante un grave problema que existe en nuestro país: El Hambre.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Seguridad Alimentaria es la situación en donde las personas tienen un acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

Las cifras más recientes de pobreza, publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, muestran que en el año 2014 el 55.3 millones de personas se encontraban en condición de pobreza; 63.8 millones de personas presentaban un ingreso inferior a la línea de bienestar y 28 millones de personas presentaban la carencia de acceso a la alimentación.

En esta consideración, estimamos que el Programa de Abasto Social de Leche es un instrumento muy importante para garantizar el derecho de acceso a la alimentación a través del derecho al acceso a la leche fortificada de calidad.

Bajo este orden de ideas, consideramos que la información solicitada resulta relevante por su temática, ya que a través de la difusión de este tipo de información se complementan los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente en lo previsto en las fracciones II y V, del Artículo 2, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligente, relevante e integral.

Y la fracción V, fortalecer el escrutinio ciudadano sobre las actividades sustantivas de los sujetos obligados.

Este recurso indudablemente es una prueba muy concreta de lo anterior.

Con estas consideraciones, estimamos que a través de la difusión de la información requerida se da pauta para que los beneficiarios accedan fácilmente a la información sobre el funcionamiento el mismo programa, que la ciudadanía además involucre en el diseño y adaptación del programa de acuerdo a sus necesidades y también se mejoren los mecanismos actuales de transparencia y de los programas sociales y las transferencias de recursos públicos que el Gobierno Federal hace a las entidades federativas, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil y otros actores.

Definitivamente se liberamos el posicionamiento de proyectos como esto, además de las consideraciones que nos comenta y nos compartía la comisionada ponente, así como la Comisionada Kurczyn, no puedo más que de acuerdo con los términos del proyecto.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Permítanme, pero no lo pensé en el momento.

Yo creo que debemos también de señalar que dentro de un momento estaremos presentando a la consideración de este Pleno la aprobación de un padrón de personas físicas.

No sé si lo tendremos para este acuerdo o lo tenemos para el próximo.

Lo importante aquí es señalar que aun cuando es un tema muy complicado, complicado no porque tenga contenidos difíciles, sino por el monto de personas que reciben algún beneficio de carácter social que estamos considerando que son aproximadamente 29 millones, es una cifra muy importante si tomamos en cuenta el monto de la población mexicana.

Bueno, este tipo de acciones y el poder elaborar un padrón con las complicaciones y con las conceptualizaciones específicas que debe de tener en su momento nos va a ayudar precisamente a señalar cuáles son los beneficios en el orden social de todo esto que estábamos mencionando en este momento.



Adelantamos entonces que vamos a tener ya pronto el padrón que ha sido bastante difícil el poderlo tener puntualmente.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Mucha gracias, Comisionada Kurczyn por su puntualización.

Si no hay comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 1409, que propone revocar la respuesta de LICONSA S.A de C.V.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor y gracias por los comentarios.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA1409/2016, ha sido aprobada por unanimidad.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, desechar por improcedente la denuncia presentada en contra de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con todo gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, encuentra sustento en la facultad con que cuenta el Instituto entre las que destaca la de ejercer la atribución que le otorga en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resultan aplicables.

Al respecto, el 18 de agosto de 2016, se recibió en el Instituto la denuncia de un particular por el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., consistente en que en la página de internet del sujeto obligado no era posible consultar diversos informes de labores y actas de su Consejo de Administración.

Así, una vez analizada la denuncia de mérito, este Instituto estima que la misma resulta improcedente, ya que Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., aún se encuentra dentro del plazo con que cuentan los sujetos obligados para la carga de la información, respecto de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo expuesto, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el acuerdo mediante el cual se desecha por improcedente la denuncia presentada en contra de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se pone a su consideración, integrantes del Pleno y preguntaría si tiene algún comentario.

Si no hay comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-

PUB/14/09/2016.04, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se desecha por improcedente la denuncia presentada en contra de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal en los términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General en la materia.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con su venia, Comisionada Presidente.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, encuentra sustento en las facultades con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

Al respecto, a efecto de brindar certeza jurídica sobre los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto aprobó el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en el cual se

identificó a los sujetos obligados que deben cumplir directamente con dicha Ley General, así como aquellos que cumplirán las obligaciones previstas en la misma, a través del sujeto obligado o unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

En ese sentido, para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la referida Ley General, respecto a las obligaciones de transparencia, los sujetos obligados del ámbito federal, deben remitir al Instituto la relación de fracciones que les aplican, con el objeto de que éste verifique y apruebe de forma fundada y motivada, las obligaciones de transparencia comunes que estarán a su cargo, mismas que se integran a la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Así, la tabla de aplicabilidad, compila la información que como obligación de transparencia, deberán dar a conocer los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del artículo 70 de la Ley General, por lo que estos deberán observar su cumplimiento sin detrimento de que puedan acreditar ante el Instituto la necesaria modificación de la misma, de manera fundada y motivada.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se aprueba la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Preguntaría también en este sentido, si tienen algún comentario.

Si no hay comentarios, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo, identificado con la clave ACT-PUB/14/09/2016.05, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se autoriza la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en

términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Para el desahogo de los siguientes cinco puntos del Orden del Día, le solicitaría, por favor, que realice una presentación conjunta de los mismos, con la finalidad de que este Pleno esté en posibilidad de aprobar las comisiones respectivas.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con su venia, Comisionada Presidente.

Los proyectos de acuerdo que se someten a su consideración, encuentran sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública, así como fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia y la rendición de cuentas.

Al respecto, dentro de las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto, se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se Aprueba la participación del Comisionado Joel Salas Suárez en el Primer Encuentro Regional de Entidades Subnacionales por el Gobierno Abierto a celebrarse los días 10 y 11 de noviembre de 2016 en Buenos Aires, Argentina.

Asimismo, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos en la Trigésima Novena Reunión de la



Mesa Directiva del Consejo Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa a celebrarse del 5 al 7 de octubre de 2016 en París, Francia.

De la misma forma se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación del Comisionado Joel Salas Suárez en la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto a celebrarse los días 7 al 9 de diciembre de 2016 en París, Francia.

Por otra parte, se pone a su consideración el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov en el Primer Encuentro Multilateral de Transparencia a celebrarse los días 13 y 14 de octubre en Ciudad Real, España.

Finalmente, se pone a su consideración el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba que la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora asista a las Reuniones de Trabajo con Instituciones de Francia y Alemania, relacionadas con temas de competencia del Instituto, que tendrán lugar en París, Francia y Berlín, Alemania, los días 14 y 17 de octubre de 2016, respectivamente.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se ponen a su consideración los mencionados Proyectos de Acuerdo.

Comisionada Cano, por favor; posteriormente, la Comisionada Kurczyn.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Bueno, mi comentario es en relación a la comisión del Comisionado Salas en Argentina.

Yo creo que es importante -a lo mejor no se sabe- comentarles que el día de hoy aprobaron allá la Ley de Transparencia de Argentina.

Creo que es importante aplaudir ese gesto legislativo y ojalá se les pueda hacer extensivo nuestro reconocimiento en esa comisión del Comisionado Salas porque después de diez años en que estaban

trabajando en ella, en cada foro se impulsaba que Argentina tuviese una Ley en materia de Transparencia ante lo cual, por lo menos hoy el proceso legislativo concluyó.

Entonces, felicidades al Congreso y al país.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Me parece muy pertinente la observación que hace la Comisionada Cano para que podamos también señalar y explicar al auditorio esto y poder darle una justificación a los Acuerdos que estamos aprobando en este momento sobre las comisiones que se realizan en países extranjeros, así como de los viajes que se están preparando.

Asimismo, quisiera señalar que estas comisiones deben de tener un fundamento, deben de tener una agenda de trabajo y también -y es lo que quisiera puntualizar- en todo caso, quienes estaremos en comisiones, ahora y en lo futuro, como lo hemos estado antes, tenemos la obligación de hacer un rendimiento exacto de nuestras cuentas; no solamente de los gastos erogados sino también de conocer cuáles son los beneficios que se reportan al INAI o que se reporta a México en nuestras visitas y en nuestros programas de trabajo los que vamos a realizar en las diferentes comisiones.

Eso es todo.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra, por favor.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Lo que yo veo es muchos mensajes, Joel. También hoy aprobó el congreso la Comisión Bicameral

que ya quedó instalada para el Parlamento Abierto, pero ya diputados y senadores en una Comisión Bicameral.

También para que les informes a los argentinos que ahí vamos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de proceder.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con su venia, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/09/2016.06, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en el Primer Encuentro Regional de Entidades Subnacionales para el Gobierno Abierto, a celebrarse los días 10 y 11 de noviembre de 2016, en Buenos Aires, Argentina.

Ahora se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de cuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/09/2016.07, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en la Trigésima Novena Reunión de la Mesa Directiva de Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa, a celebrarse del 5 al 7 de octubre de 2016, en París, Francia.

Asimismo, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/09/2016.08, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto, a celebrarse del 7 al 9 de diciembre de 2016, en París, Francia.

Por otra parte, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/09/2016.09, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de un Comisionado en el Primer Encuentro Multilateral de Transparencia, a celebrarse los días 13 y 14 de octubre de 2016, en Ciudad Real, España.

Finalmente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/09/2016.10, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

Son dos Comisionados.

De acuerdo.

Entonces, me permito corregir.

Entonces, sí, efectivamente, son dos Comisionados, una disculpa.

Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.



**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia me permito informarle que se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se autoriza la asistencia de dos Comisionados a las Reuniones de Trabajo con Instituciones de Francia y Alemania, relacionadas con los temas que son competencia del Instituto, que tendrán lugar en París, Francia y Berlín, Alemania, los días 14 y 17 de octubre de 2016, respectivamente.

Es cuanto, Comisionada, son todos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Hizo la exposición con diferente orden y tomó la votación también con diferente orden.

Solo para puntualizar que se tomó la votación de todos los Acuerdos propuestos para el establecimiento de las comisiones internacionales. Muchas gracias.

En desahogo de los siguientes dos puntos del Orden del Día, le solicitaría que realice una presentación conjunta de los mismos, con la finalidad de que este Pleno esté en posibilidad de analizar el interés y trascendencia de los mismo a fin de determinar lo conducente respecto de las Solicitudes del Ejercicio de la Facultad de Atracción presentadas ante este Instituto.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, los Proyectos de Acuerdo que se someten a su consideración encuentran sustento en las facultades con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de ejercer las atribuciones que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y los demás ordenamientos legales, Reglamentos y disposiciones que le resultan aplicables.

Al respecto, con fechas 1 y 2 de septiembre de 2016 se recibieron sendas solicitudes de los Organismos Garantes de Jalisco y Veracruz, respectivamente, para que este Instituto ejerciera la Facultad de Atracción con relación a Recursos de Revisión en los que los propios Organismos Garantes fueron señalados como sujetos obligados.

En ese sentido, una vez analizada la información que se adjuntó a dichas solicitudes, la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, propone no ejercer la facultad de atracción, pues los recursos en cuestión, no reúnen los elementos de interés y trascendencia que la ameritan.

Lo anterior, en razón de las solicitudes, así como de los medios de impugnación respectivos, se relacionan con cuestiones establecidas expresamente en la Ley de la Materia, así como en normas de carácter local, sin que ello implique una cuestión novedosa, se relacione con un problema público relevante, o que por su impacto económico, político o social, abone al derecho de acceso a la información.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, los acuerdos mediante los cuales se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver los recursos de revisión remitidos por el Organismo garante del estado de Jalisco y el organismo garante del estado de Veracruz.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se ponen a su consideración estos acuerdos.

Y si no hubiera comentarios, por favor, proceda a tomar la votación.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/09/2016.11, relacionado con la petición formulada por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y haré mi voto disidente, conforme a los argumentos de la Sesión del 14 de junio de 2016.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En contra, en términos de los precedentes ya referidos.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurzcyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra, conforme a los precedentes.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, el acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número 011/2016, del índice del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Jalisco.

Asimismo, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/09/2016.12, relacionado con la petición formulada por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra, con disidencia, conforme a precedentes.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** En contra, por precedentes.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurzcyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra, conforme a precedentes.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, el acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número REB/888/2016/II del Índice del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la inclusión del voto disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del décimo tercer punto...

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** También hicimos votos disidentes la Comisionada Cano, el Comisionado Salas y un servidor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Ah, también hicieron referencia con votos disidentes. De acuerdo.

Se toma nota.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Vuelve a dar la nota, por favor, de lo que se votó. Completo, para que no exista ninguna confusión en la Versión Estenográfica.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** De Acuerdo.

Me permito informarle que se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra el Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el Recurso de Revisión número REB/888/2016/II del Índice del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del décimo tercer punto del Orden del Día le solicito que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se deja sin efecto la Resolución pronunciada por el Pleno en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA209/2016.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con su venia, Comisionada Presidenta.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración deriva de una Solicitud de Acceso a la Información presentada por un particular ante Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, requiriendo la relación del personal al que se le ha pagado liquidación y/o indemnización por terminación de la relación laboral con el sujeto obligado.

En respuesta a dicha solicitud, el sujeto obligado clasificó como confidencial la información solicitada.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso Recurso de Revisión, mismo que quedó radicado bajo la clave RDA0209/15, a lo cual el Pleno del Instituto resolvió revocar la respuesta otorgada por el sujeto obligado, instruyéndole a que pusiera a disposición del recurrente versión pública de la información solicitada.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, el quejoso promovió Juicio de Amparo en el que se resolvió negarlo.

En contra de la sentencia referida, el quejoso interpuso Recurso de Revisión en el que se resolvió revocar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto, en acatamiento a la ejecutoria que resolvió revocar la sentencia recurrida y conceder el Amparo, se propone a los integrantes del Pleno dejar sin efectos la resolución emitida en el Recurso de Revisión RDA0209/15, de fecha 4 de marzo de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Preguntaría si hay algún comentario al respecto.

Si no hay comentarios por favor, sean tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Con gusto

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/09/2016.13, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:** En consecuencia me permito informarle que se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en Revisión RAA471/2015, misma que revocó la sentencia emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, en el Juicio de Amparo 695/2015-V, se deja sin efectos la Resolución pronunciada por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA0209/15, de fecha 4 de marzo de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, catorce de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las quince horas con cincuenta minutos.

Muchas gracias a todos, muy buenas tardes.

- - -o0o- - -